

## ORIGEN DE LA ESCALA DE COMPLEMENTO

José Miguel QUESADA GONZÁLEZ<sup>1</sup>

**E**n 1936, España contaba con 6.150 oficiales de complemento de entre los empleos de alférez, teniente y capitán, cantidad bastante exigua en comparación con otras naciones vecinas y las propias necesidades españolas<sup>2</sup>. La falta de incentivos para ingresar en tal clase de oficiales, la escasa implicación de las clases altas y medias en la defensa nacional y la confianza generalizada en que el apresurado ascenso de los sargentos resolvería cualquier carencia futura de oficiales subalternos –como se había venido haciendo hasta entonces y, de hecho, hizo el bando republicano en los primeros días de la Guerra Civil española–, son las causas de tan menguada cifra.

Esta oficialidad, de origen civil, vino desarrollándose en las potencias militares europeas entre el último tercio del siglo XIX y los primeros años del siglo pasado, con el fin de facilitar, eventualmente, una rápida puesta sobre las armas de grandes masas de reservistas. Dicha figura se hizo particularmente necesaria cuando, derivando lo que hoy llamaríamos políticas de defensa, se planeaba la movilización de millones de hombres en una potencial contienda, resultado de un permanente *crescendo* cuyo origen debe datarse en los conflictos napoleónicos y que, hasta mitad del siglo XX, iba a poner sobre las armas, en cada confrontación significativa, a centenares de miles e, incluso, a millones de combatientes por cada bando.

Este elevado volumen de soldados debía proceder de unas bien organizadas reservas y sus mandos más numerosos, los oficiales de los empleos inferiores, que estaban destinados a liderar secciones y compañías –acciden-

---

<sup>1</sup> Presidente del FORE.

<sup>2</sup> De estos 6.150 oficiales, 2.050 combatieron en zona nacional y 1.116 en zona republicana, según datos de 1938, así que los aproximadamente 3.000 restantes fueron baja o no se presentaron a las distintas llamadas a filas, permaneciendo quizá en zona gubernamental, GÁRATE CÓRDOBA José María: *Tenientes en campaña: la improvisación de oficiales en la Guerra del 36*, Madrid, San Martín, 1976, pág. 21.

talmente batallones—, no podían permanecer en las escalas profesionales por una simple cuestión de coste. Debe notarse a este respecto que el ejército alemán fue capaz de quintuplicar el número de unidades activas en los primeros meses de la Primera Guerra Mundial gracias a la gestión adecuada de esta oficialidad, mientras que los ingleses sufrieron la seria ineficacia de sus tropas durante un largo período por la razón contraria<sup>3</sup>.

Fueron los prusianos los precursores de las doctrinas de reclutamiento que se mantuvieron vigentes en casi todo el mundo occidental hasta finales del siglo xx, y también los que demostraron la eficacia de su propio sistema al levantar un ejército de un millón de hombres en una semana para vencer, en 1866, a los austriacos en la Batalla de Sadowa. Este éxito, y el que tendría lugar cuatro años más tarde contra los franceses en Sedán, se debió, en parte y sin duda, al adiestramiento previo de oficiales de complemento<sup>4</sup>.

El significativo hito en el reclutamiento europeo que supusieron las dos batallas mencionadas llevaron a las potencias europeas a incorporar poco a poco los elementos del modelo prusiano a sus propios sistemas defensivos, entre los que se encontraban unos oficiales de complemento, que formarían

---

<sup>3</sup> *La Correspondencia Militar*, 2 de febrero de 1921, Madrid.

<sup>4</sup> PUELL DE LA VILLA, Fernando: *Historia del Ejército en España*, Madrid, Alianza Editorial, 2005, pág. 152. A finales de junio de 1866, un ejército prusiano de 250.000 hombres entró en el territorio del Imperio austriaco, barrió a una fuerza de similar tamaño en los alrededores de la ciudad de Sadowa y consiguió someter a todo el ejército de Francisco José I en tan solo siete semanas —período que dio nombre a esta guerra—. El empleo de fusiles de retrocarga por parte de las tropas del general Von Moltke, la superioridad de los mandos prusianos, el hábil empleo del ferrocarril y el anquilosamiento táctico de los austriacos, fueron factores importantes en la victoria tedesca. Sin embargo, la relevancia de estas circunstancias no fue capaz de oscurecer la inmensa ventaja que supuso disponer de una tropa numerosa, principalmente formada por reservistas que habían recibido instrucción y que habían participado, una vez al año desde su ingreso en filas, en maniobras de grandes unidades. En cuanto a Sedán, la victoria en esa ciudad francesa decidió, en la práctica, la Guerra Franco-prusiana de 1870-1871 a favor de los germanos y sus aliados. En pocas semanas quedó copado el ejército francés, que se tenía por el más poderoso del momento, y se vio forzado a capitular. Se puede considerar que la causa fundamental de la derrota francesa fue la superioridad del modelo de reclutamiento prusiano, es decir, la disposición de tropas mejor adiestradas, y la falta de disposición de una infraestructura de reserva donde ubicar rápidamente el contingente movilizado. Eso vino a refutar que la victoria de Sadowa fuese, en absoluto, un hecho coyuntural. Tampoco es menos cierto que la Guerra Franco-prusiana se perdió por razones adicionales como, por ejemplo, la falta de preparación del Estado Mayor francés. PUELL DE LA VILLA: *ibidem*, págs. 95-123, considera las batallas de Sadowa y Sedán como los eventos que más influyeron en la reforma del reclutamiento militar durante la segunda mitad del siglo xix. En BIEUVILLE Gerard y GOUËSMEL Philippe: *Un siècle d'ORSEM: les Officiers de Réserve du Service d'Etat-Major*, París, Lavauzelle, 1999, se dice que «*La traumatisante défaite de 1870 sera en partie expliquée par les graves défaillances du corps d'Etat-major. Celui-ci aurait fait preuve d'inadaptation, de manque d'évolution en utilisant des méthodes en place depuis les guerres du Premier Empire*», [«La traumatizante derrota de 1870 se puede explicar en parte mediante las graves deficiencias del cuerpo de Estado Mayor. Éste habría probado su inadaptación, su falta de evolución en la utilización de los métodos disponibles desde las guerras del Primer Imperio». Traducción del autor].

parte del contingente movilizable. Dicha oficialidad fue, como se ha dicho, consecuente y progresivamente implantada en toda Europa a lo largo del tramo que medió entre la Guerra Franco-prusiana y la Gran Guerra. Por ejemplo, en 1889, casi veinte años después de la derrota de Sedán, Francia tenía una reserva de 210.000 hombres, de los cuales, al menos, 7.000 eran oficiales de complemento. Más adelante, en 1899, las funciones de algunos de estos oficiales fueron ampliadas para poder ejercer como auxiliares de Estado Mayor –otra de las carencias francesas puestas de manifiesto en Sedán–. Sin duda, estas decisiones contribuyeron a la victoria de la coalición integrada por Francia –el bloque aliado– en la Primera Guerra Mundial<sup>5</sup>. Un ejemplo del interés por este tema y el grado de integración de estos hombres en su ejército es la sección fija dedicada al *Officier de complément* en la revista *Armée & Marine* francesa, según se muestra en la figura n.º 1. Una



Figura n.º 1: Sección fija dedicada al oficial de complemento en la revista *Armée & Marine*, Francia.

<sup>5</sup> Discurso de Alexandre Sanguinetti, Presidente de la Comisión de la Defensa Nacional y de las Fuerzas Armadas de la Asamblea Nacional francesa, 9 de junio de 1970, *Journal Officiel de la République Française* n.º 48 A. N., publicado el 10 de junio de 1970, Archivo de la Asamblea Nacional Francesa.

iniciativa de este tipo llegaría a España hasta bastante después de la Guerra Civil, cuando un anexo de la revista *Ejército* se orientó a la Escala de Complemento.

Asimismo, existió una oficialidad de complemento en Italia varios años antes de 1898, los cuales, para ascender, tenían que acreditar la antigüedad requerida en el empleo y aprobar un examen teórico y práctico. Los mencionados oficiales, lo mismo que le sucedía a toda la reserva italiana, se sometían tanto a ejercicios de adiestramiento como a cursos de actualización periódicos<sup>6</sup>.

Durante la Primera Guerra Mundial, ambos bandos emplearon profusamente oficiales de esta procedencia. Alemania movilizó a 166.000 oficiales de complemento, mientras que sólo 35.000 oficiales profesionales en situación de reserva se encontraban disponibles. Francia, por su parte, llegó a llamar a unos 128.000 oficiales procedentes del servicio militar y a, aproximadamente, 39.000 oficiales en reserva<sup>7</sup>.

Llegado este punto, se puede definir la Escala de Complemento como la clase de cuadros de mando que permanecían en situación de reserva no retribuida –esencialmente oficiales– y que, partiendo de una formación académica avanzada, habían recibido una mínima instrucción militar para ser capaces de desempeñar las siguientes misiones:

- En pie de paz, complementar los cuadros de mando inferiores.
- En caso de movilización, constituir la base de los cuadros de mando subalternos en las nuevas unidades que se formarían<sup>8</sup>.

En nuestro país, la primera disposición que instauró una oficialidad de estas características –aunque no se llamara aún así– fue la misma que impuso el servicio militar universal, es decir, la Ley de bases para la ley de reclutamiento y reemplazo del Ejército, sancionada por el Rey el 29 de junio de

---

<sup>6</sup> Los contenidos de dichos exámenes eran: «Reglamento de disciplina militar, instrucción sobre el armamento para la Infantería, instrucción sobre las armas y tiro para la Infantería, reglamento sobre el servicio territorial, reglamento sobre el servicio interior, Código penal militar, reglamento sobre el servicio de la guerra, leyes y reglamentos concernientes a los oficiales cumplidos. Los exámenes prácticos consisten en ejercicios de orden cerrado y ejercicios de combate; cada aspirante deberá desempeñar las funciones del grado para el cual es propuesto», *La Correspondencia Militar*, 17 de agosto de 1898, 11 de julio de 1900 y 27 de octubre de 1900, Madrid.

<sup>7</sup> CAÑETE PÁEZ, Francisco Ángel: *La Escala de Complemento, 87 años de Historia «1918-2005»*, Sevilla, Industrias Gráficas Aljarafe, 2005, pág. 21, y VILLALBA José: *Organización de la Educación física e Instrucción premilitar en Francia, Suecia, Alemania e Italia (Viaje de estudio)*, Madrid, Talleres del Depósito de la Guerra, 1927, pág. 62.

<sup>8</sup> CAÑETE PÁEZ, Francisco Ángel: *op. cit.*, pág. 13, prólogo del teniente general Manuel Esquivias Franco.

1911, cuyo articulado definitivo fue aprobado el 27 de febrero de 1912<sup>9</sup>. Tras el Desastre del Barranco del Lobo, la necesidad –calificada por la prensa especializada de «perentoria»– de una oficialidad movilizable, que permitiera disponer de cuadros de mando numerosos en pie de guerra a coste reducido en pie de paz, se cubrió con los llamados «oficiales y clases de tropa de la reserva gratuita». Sin embargo, suele fijarse el nacimiento de nuestra Escala de Complemento, quizá por razones semánticas, coincidiendo con la promulgación de la Ley aprobando las bases para la reorganización del Ejército de 29 de junio de 1918, en la que su nombre se cita inequívocamente.

La historiografía militar no ha dedicado demasiadas páginas al tema que motiva este artículo. El comandante Cañete Páez, militar de complemento, como otros escritores, pone en su libro *La Escala de Complemento, 87 años de Historia «1918-2005»*, trufado de experiencias y testimonios propios, un mayor abundamiento en el tramo histórico vivido por él –la posguerra–, dando a la Escala de Complemento de la primera mitad del siglo xx un mero papel de antecedente del contenido principal. Por otro lado, de manera tangencial, el libro del general José Villalba, *Organización de la Educación física e Instrucción premilitar en Francia, Suecia, Alemania e Italia (Viaje de estudio)*, escrito en 1927, permite identificar algunas de las claves del escaso éxito de la oficialidad que nos ocupa en el primer tercio del siglo xx<sup>10</sup>. Se dispone asimismo de un libro escrito por dos capitanes del Ejército a quienes les fue encomendada la formación de oficiales de complemento durante un período y que decidieron confeccionar por sus propios medios el temario de sustentara la doctrina a impartir, al que llamaron *El Oficial de Complemento del Ejército Español*. Dicho texto es un recopilatorio de las distintas disciplinas que debía conocer un oficial subalterno de la época y, por tanto, no tiene mayor utilidad para entender el carácter de la clase que nos ocupa<sup>11</sup>.

En otros textos, como el de *Las fuerzas de reserva en España*, o la monografía recientemente publicada por el Centro Superior de Estudios de la Defensa Nacional (CESEDEN) *De la milicia concejil al reservista. Una historia de generosidad* o, incluso, los distintos artículos publicados en revistas militares, se mezcla la oficialidad de complemento, que sólo tiene sentido si

---

<sup>9</sup> Ley de reclutamiento y reemplazo del Ejército, debidamente rectificadora, 27 de febrero de 1912, *Gaceta de Madrid*, n.º 60.

<sup>10</sup> El general José Villalba Riquelme fue Ministro de la Guerra en el Consejo de Ministros de Alendalazar, durante los años 1919 y 1920. En 1925 fue nombrado Presidente de la comisión interministerial de la Educación Física española. En este mismo año, con el objeto de que cumpliera mejor su cometido, se le encomendó estudiase los últimos adelantos de la educación física en los citados países, momento que aprovechó para hacer un juicio crítico de nuestra Escala de Complemento.

<sup>11</sup> OCAÑA Y TORRADO, Félix y GIL MARCOS, Baltasar: *El Oficial de Complemento del Ejército Español*, Valladolid, Imprenta del Colegio Santiago, 1929.

está formalmente adscrita a una reserva militar, con distintas modalidades de servir a la defensa que no constituyeron en modo alguno una reserva. Es el caso de los Batallones Literarios de la Guerra de la Independencia o la oficialidad provisional de ambos bandos de la Guerra Civil<sup>12</sup>. La carencia de fuentes en este período se hace aún más patente si se tiene en cuenta el número de publicaciones –tampoco demasiado alto– que se han interesado por la Milicia Universitaria o la Instrucción Premilitar Superior, medios ambos para pertenecer a la Escala de Complemento de la posguerra.

En tal sentido, tomando impulso en la escasa bibliografía citada y teniendo en cuenta el siempre provechoso equilibrio entre la legislación promulgada –la teoría– y la reacción de los principales colectivos afectados –la práctica–, plasmada esta última en la prensa de la época ante la ausencia de otros testimonios, se han redactado estas páginas con el propósito de arrojar un poco de luz sobre esta clase de oficiales y proporcionar a futuros investigadores un marco sobre el cual desarrollar en mayor profundidad un capítulo, aún poco trabajado, de nuestra historia militar reciente.

Habida cuenta la ligazón explícita entre oficiales de origen civil y reserva, se han estudiado todas las modalidades de oficialidad movilizable no profesional en España, con el límite de la Guerra Civil española, por la razón de que así debía segmentarse la presente publicación. El origen del período analizado ha comenzado en el siglo XVIII, que es cuando se puede considerar implantada la primera reserva militar española. En el período de estudio, que queda así acotado por ambos extremos, se han descartado las fuerzas que no constituyeron una reserva, disponiendo de una mayor aclaración en tal sentido en la nota n.º 11. El resultado del análisis realizado se muestra en la figura n.º 2, si bien no se hablará, por las limitaciones de este artículo, ni

---

<sup>12</sup> CEBALLOS-ESCALERA Y GILA, Alfonso y otros: *Las fuerzas de reserva en España*, Madrid, Palafox & Pezuela, 2007; VV. AA. «De la milicia concejil al reservista. Una historia de generosidad», en *Monografías del CESEDEN*, n.º 106, Madrid, Ministerio de Defensa, 2009; y DÍAZ DE OTAZU, Francisco y CEBALLOS-ESCALERA Y GILA, Alfonso de: «La oficialidad eventual en las Fuerzas Armadas españolas. La historia: oficiales de Milicias, Provisionales y de Complemento», en *Revista General de Marina*, vol. 250, n.º 5, Madrid, Ministerio de Defensa, 2006, págs. 626-641. Para identificar una fuerza de reserva puede emplearse el paradigma de reserva militar, enunciado en QUESADA, José Miguel: *El reservismo militar en España: antecedentes históricos*, trabajo de investigación de doctorado, Instituto Universitario general Gutiérrez Mellado-UNED, no publicado, 2009, págs. 15-18 y que marca las condiciones para ser considerada como tal. Dichas condiciones son las siguientes: carácter, sus integrantes tienen una dedicación parcial a la milicia, ocupándose en pie de paz de sus cometidos de índole civil; dependencia orgánica, la máxima autoridad a la que obedecen, tanto en pie de paz como en pie de guerra, es la misma que aquella de la que dependen las fuerzas armadas permanentes; compromiso político, corporativamente, la organización está exenta de ideología política alguna, sirve a la colectividad –al Estado, cuando sea aplicable este término–, no a una facción de ella; y, por último, organización: la fuerza está constituida en pie de paz como una parte de las Fuerzas Armadas, a la que se une solidariamente en pie de guerra por medio de unidades específicas de reservistas o mediante el refuerzo de las unidades permanentes.

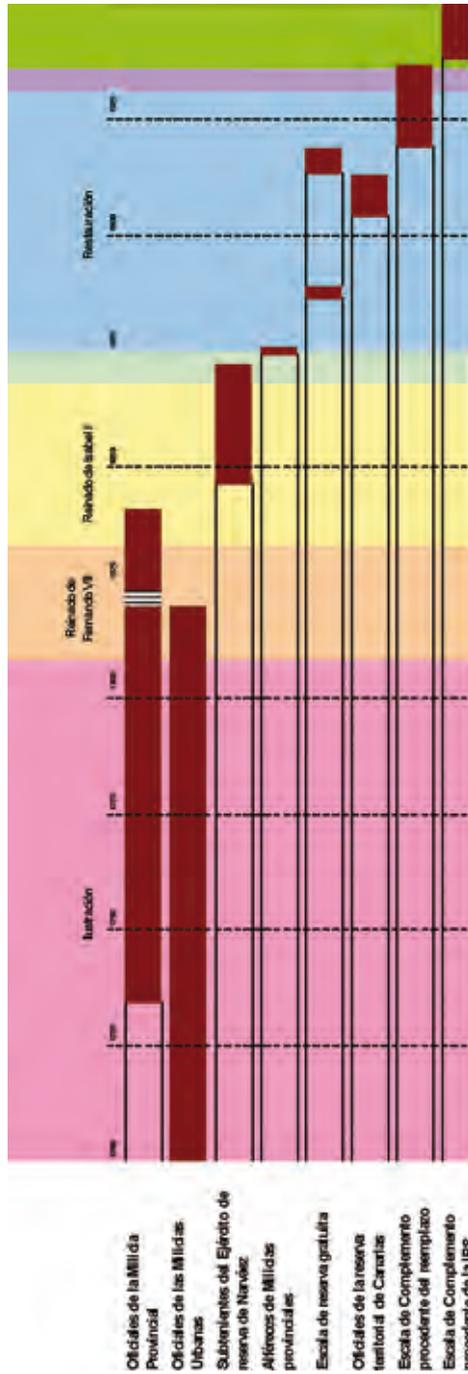


Figura n.º 2: Evolución de la oficialidad de origen civil en España. Fuente: elaboración propia.

de los oficiales de milicias urbanas ni de la Escala de Complemento procedente de la Instrucción Premilitar Superior, como se ha dicho más arriba.

La exposición se ha dividido en tres partes claramente diferenciadas. En primer lugar, se ha mostrado cada una de las clases de oficiales de origen civil que podrían ser comparadas con la posteriormente llamada Escala de Complemento, si bien el momento histórico en el que fueron implantadas no permitió que se pudieran desarrollar como una oficialidad movilizable al estilo europeo. Este apartado termina al final del siglo XIX.

El segundo bloque se ha dedicado a los albores del siglo XX, cuando aparecieron los verdaderos antecedentes de la Escala de Complemento creada, con este nombre, en 1918. A continuación, en el tercer apartado, se profundiza en la descripción y consecuencias de dicha modalidad de servicio militar, abarcando desde su creación hasta la Guerra Civil.

### *1. ANTECEDENTES REMOTOS:*

#### *DE LA ILUSTRACIÓN AL DESASTRE DE 1898*

España, lo mismo que sucedió con casi todas las características del modelo de reclutamiento prusiano, esperó hasta bien avanzado el siglo XX para implantar una oficialidad de complemento en condiciones comparables al resto de países de Europa. Tras la crisis nacional del cierre del siglo anterior, que impulsó el regeneracionismo en el seno de las Fuerzas Armadas y, como dice Seco Serrano, la progresiva suplantación del Estado por parte del Ejército, los propios militares serían los promotores de la creación de la oficialidad de complemento de corte europeo<sup>13</sup>.

Sin embargo, la necesidad de disponer de mandos de origen civil a reducido coste, para que se pudieran poner al frente de un contingente movilizado, es tan antigua como la existencia de una reserva militar, por lo que pueden encontrarse, en la Historia militar de España, clases de oficiales con el mismo origen y ejerciendo algunas misiones similares a la Escala de Complemento del siglo XX.

#### *1.1. Nobleza y oficialidad en la Milicia Provincial borbónica*

La Milicia Provincial fue una fuerza de reserva de inspiración francesa que es considerada el ejército peninsular de reserva del siglo XVIII. Su mi-

---

<sup>13</sup> SECO SERRANO, Carlos: *Militarismo y civilismo en la España contemporánea*, Madrid, Instituto de Estudios Económicos, 1984, págs. 232 y 233.

sión principal era guarnecer el interior del país cuando el Ejército tenía que marchar a combatir en el extranjero o cuando había un problema de orden público que hacía innecesaria la intervención de fuerzas mejor instruidas. Para estos cometidos no era necesaria una extrema solidez en el adiestramiento de la fuerza y los cuadros de mando podían ser elegidos de entre los notables de la población, los cuales ejercían sobre la tropa «la influencia del propietario sobre el colono, del amo sobre el criado, del rico sobre el pobre», como correspondía a la sociedad estamental del Antiguo Régimen<sup>14</sup>.

Creada en 1734, la componían 33 regimientos –24.651 plazas– que, en 1766, pasaron a ser 42 –31.920 plazas–. Cada regimiento de la Milicia disponía, en 1734, de siete compañías de infantería de 100 hombres, con un cuadro de mandos y una plana mayor, estructura ésta copiada del ejército regular. Más adelante, se ordenaría la constitución de una compañía de granaderos por regimiento, cuya plantilla debía extraerse de las otras compañías<sup>15</sup>. En el Reglamento de nuevo pie de 1766 las compañías pasaron a ser ocho por regimiento, con 80 soldados, entre granaderos, cazadores y fusileros<sup>16</sup>.

La plana mayor regimental disponía de un coronel, un teniente coronel, un sargento mayor y un ayudante. Cada compañía estaba mandada por un capitán, un teniente, un alférez y dos sargentos, con el auxilio de un tambor<sup>17</sup>. En 1766, aumentó el tamaño de la plana mayor, pasando a tener coronel, teniente coronel, sargento mayor, dos ayudantes, capellán, cirujano, asesor, escribano, maestro armero, tambor mayor, primer pífano y segundo pífano. En ese momento, cada compañía era liderada por los mismos tres oficiales –capitán, teniente, alférez–, dos sargentos y 14 cabos<sup>18</sup>.

Con el fin de sortear obstáculos locales que hicieron fracasar anteriores organizaciones de reserva, se intentó conciliar la gestión centralizada de la Milicia, tan propia de la Ilustración, con un protagonismo razonable de los ayuntamientos, que designaban a los coroneles y tenientes coroneles de entre los nobles, mientras que los sargentos mayores y ayudantes eran oficiales que provenían del ejército regular y que eran nombrados por el Rey a través de

---

<sup>14</sup> Preámbulo del Real Decreto dando nueva organización al Arma de Infantería y a su reserva, 23 de agosto de 1847, *Gaceta de Madrid*, n.º 4.727.

<sup>15</sup> Adición a la Ordenanza de milicias de 1736, arts. VII y VIII. *Vid.* «Resolución de Su Majestad de primero de Agosto de 1735 para la formación de Compañías de Granaderos en los Regimientos de Milicias», lib. 571, págs. 295r y 295v, Archivo Histórico Nacional, signatura: inquisición.

<sup>16</sup> «Reglamento de Nuevo Pie en el que S.M. manda se establezcan los Cuerpos de Milicias Provinciales aumentandolos hasta el número de cuarenta y dos Regimientos en las Provincias de la Corona de Castilla», datado el 18 de noviembre de 1766, tomo 4, Archivo General de Marina, colección Marina y Ejército, 16.527 (26).

<sup>17</sup> «Ordenanza de Su Magestad de 31 de enero de 1734 sobre la formación de 33 Regimientos de Milicias», art. IX y X., lib. 571, Archivo Histórico Nacional, signatura: inquisición.

<sup>18</sup> Reglamento de nuevo pie de 1766.

su mando militar en la plaza o inmediaciones. El resto de oficiales y cuadros podían tener experiencia militar o no pero, en su elección, participaba el cabildo de la capital de provincia donde radicara el regimiento. La preferencia expresada en la Ordenanza de 1734 era disponer de personal experimentado, ya fuera del Ejército o de los Cuerpos de Inválidos «con el fin que mas ha de conspirar al logro de que estos Regimientos sean tan utiles como conviene». Por eso, se ofrecía a las ciudades donde se establecía la unidad la posibilidad de proponer oficiales aptos y, en caso de falta de éstos, sugerir una terna de personas distinguidas de la población para elección definitiva por parte del Rey<sup>19</sup>. La convivencia de oficiales procedentes del Ejército con los oficiales milicianos es la llamada por Oñate «doble procedencia», que originaría algunos problemas de heterogeneidad de clase en este colectivo<sup>20</sup>.

En tiempo de paz, la misión de los oficiales consistía en presenciar, trimestralmente y por espacio de tres días, la instrucción impartida por los sargentos y los ejercicios de tiro. El tiempo de servicio mínimo, según la Ordenanza de 1734, era de doce años, que se reducirían a diez a partir de 1766. Entretanto, los oficiales se mantenían bajo Fuero Militar completo incluso desmovilizados y podían ingresar en una orden militar a condición de haber prestado al menos diez años de servicio<sup>21</sup>.

## 1.2. *Subtenientes del Ejército de Reserva de Narváez*

Los ejércitos limitados y permanentes del siglo XVIII aún tenían un tamaño que, a duras penas, permitía que las haciendas de cada país pudieran correr con su sostenimiento. No obstante, el crecimiento desorbitado de los efectivos hizo que dicho mantenimiento pasara a ser del todo inasumible y que hubiera que tener, de manera significativa, parte de la fuerza en activo y parte en reserva, con un progresivo aumento de la importancia de esta última situación a lo largo de los siglos XIX y XX.

Tras la Primera Guerra Carlista, la reserva recién creada –a los pocos meses del comienzo de la regencia del general Espartero–, organizada en batallones provinciales y unida al Ejército mediante el Real Decreto de unificación de Ejército y milicias provinciales de 8 de setiembre de 1841, ne-

---

<sup>19</sup> Ordenanza de milicias de 1734, art. IX y X.

<sup>20</sup> DE OÑATE, Paloma: *Servir al Rey: la milicia provincial (1734-1846)*, Madrid, Ministerio de Defensa, 2003, págs. 87 y 88.

<sup>21</sup> CONTRERAS GAY, José: *Las milicias provinciales en el siglo XVIII: Estudio sobre los regimientos de Andalucía*, Almería, Instituto de Estudios Almerienses, 1993, pág. 143 y OÑATE: *op. cit.*, págs. 105-107. Vid Ordenanza de Milicias de 1734, arts. XXV-XXVII.

cesitaba abundancia de cuadros de mando instruidos al menor coste posible, porque ya se pensaba que este personal no se podía improvisar en caso de urgencia sin asumir notables riesgos. El Ejército español, que ya se dolía de la llamada «macrocefalia», un mal que le habría de aquejar hasta después de la Guerra Civil, pudo destinar parte del excedente de oficiales en activo a cubrir bastantes vacantes de la reserva y, así, satisfacer parcialmente la necesidad de cuadros para la misma.

Poco duraría esta estructura. Unos años después, la llegada del general Narváez al poder ejecutivo español se vio acompañada de numerosas reformas militares y civiles, muchas de ellas impopulares –las quintas, el impuesto de consumos y la introducción de un sistema de propiedad liberal que entraba en contradicción con los usos comunales de la tierra–. Con el propósito de no aumentar más la crispación social con una quinta adicional, y ante a la necesidad de aprovechar para el Ejército los efectivos encuadrados en los batallones provinciales, dispuso la disolución de éstos, integrando las clases de tropa en la infantería regular y creando el Ejército de reserva<sup>22</sup>.

El Ejército de reserva era una gran unidad dependiente del Inspector de Infantería, que estaba compuesta por 16 regimientos de tres batallones cada uno, con un batallón adicional para las islas Baleares. En 1847, estos 16 regimientos pasarían a convertirse en 49 batallones independientes mandados por un teniente coronel, que recibieron el nombre de «infantería de reserva», con estructura similar a los anteriores. Cada batallón disponía, como era habitual en la infantería permanente de la época, de ocho compañías: una de granaderos, una de cazadores y seis de fusileros. La plana mayor de mando incluía un coronel, un teniente coronel y un tambor mayor. Los batallones, a su vez, tenían una plana mayor administrativa compuesta de primer comandante, segundo comandante, ayudante –teniente–, abanderado –subteniente–, capellán, cirujano, armero y cabo de tambores. Cada compañía contaba aproximadamente con 200 soldados mandados por un capitán, un teniente, un subteniente, un sargento primero, dos sargentos segundos, un tambor –dos cornetas, en el caso de las de cazadores–, seis cabos primeros y seis cabos segundos.

Para intentar incentivar a los cuadros de mando de los batallones de la «infantería de reserva», en un destino que era desmotivador para muchos, se establecieron ascensos para los oficiales en situación de disponibilidad,

---

<sup>22</sup> En 1846, España disponía un ejército permanente de 76.035 hombres, pero deseaba aumentar su número hasta 95.626. Convivían con esta fuerza regular 47 batallones provinciales que encuadraban 24.813 milicianos. En medio de una crisis agraria e industrial, no era razonable mantenerlos mientras se pedía un esfuerzo adicional a la Nación de casi 20.000 mozos más, Real Decreto del Ministerio de la Guerra, 30 de junio de 1846, *Gaceta de Madrid*, n.º 4.308.

plazas de subteniente –oficial– para los sargentos primeros del ejército permanente que solicitaran el pase a la misma y preferencia en la obtención de vacantes en el Real Cuerpo de Alabarderos o la Guardia Civil, para los sargentos primeros de la reserva<sup>23</sup>.

Los problemas para cubrir las vacantes de subteniente, habida cuenta que ni los oficiales recién despachados del Colegio General Militar deseaban iniciar su carrera en la reserva, ni tampoco los sargentos primeros solicitaban en número suficiente su traslado a la misma, llevarían al Gobierno a implantar una medida muy singular para un ya avanzado siglo XIX, más propia de la centuria anterior: admitir como subtenientes de la reserva a «los jóvenes de buena educación que lo soliciten por su amor á la gloria de la profesion militar», si bien no cobrarían sueldo ni se computaría su antigüedad en caso de pasar a la infantería permanente. Así pues, las plazas de subteniente del Ejército de reserva quedaron repartidas a partes iguales entre: cadetes que obtuvieran el empleo y lo solicitaran, sargentos primeros que reuniesen las cualidades necesarias, y paisanos, de entre diecisiete y veinte años, que «deberán acreditar las circunstancias que por órdenes especiales se determinan»<sup>24</sup>.

La macrocefalia no fue resuelta por el Sexenio, más bien los gobiernos democráticos aún agravaron más el problema, instaurando la costumbre de premiar con ascensos a los militares que intervenían a favor de una u otra facción política en los frecuentes pronunciamientos. Por ello, esta clase de oficiales no pudo menos que ser suprimida con ocasión de la reforma emprendida en 1872 en el Arma de Infantería, ya que ésta buscaba vacantes para asignar plaza a 1.620 jefes y oficiales del Arma de Infantería, reducir gastos y facilitar la movilización de la segunda reserva<sup>25</sup>.

---

<sup>23</sup> Real Decreto disolviendo los cuadros de los batallones provinciales para proceder a la nueva organización que con el nombre de Ejército de Reserva han de tener estos cuerpos, 7 de setiembre de 1846, GM n.º 4380, y Real Decreto dando nueva organización al Arma de Infantería y a su reserva, 16 de agosto de 1847, *Gaceta de Madrid*, n.º 4727.

<sup>24</sup> Real Decreto disponiendo que los jóvenes de diecisiete a veinte años de edad que, no perteneciendo a las clases de sargento primero del ejército y cadete del Colegio General Militar, deseen ingresar como subtenientes en la infantería de la reserva y en las vacantes que el decreto de 16 de agosto último asigna a la de paisanos, deberán acreditar las circunstancias que por órdenes especiales se determinan; y más que se expresa, 14 de febrero de 1848, *Gaceta de Madrid*, n.º 4903. La carencia de alféreces y tenientes fue una tónica habitual del ejército decimonónico y, particularmente, de todas las variantes de reserva existentes durante ese siglo, *vid. Diario de Sesiones del Senado*, 1 de mayo de 1858, pág. 644.

<sup>25</sup> Piénsese que los tenientes coroneles, comandantes y capitanes que comenzaron a ascender en 1872 tenían una antigüedad de dieciocho años en el empleo, mientras que los tenientes y alféreces tenían catorce y ocho años, respectivamente. Con esta reforma se disminuyó notablemente el personal excedente en todos los empleos, con excepción de los comandantes. En el caso de los tenientes y sargentos primeros dicho excedente desapareció por completo. Cada batallón, de los

### 1.3. *Alféreces de Milicias provinciales*

La reserva de la Primera República, creada dentro del estrecho margen que quedaba entre la abolición de las quintas –vieja reivindicación popular desde antes del Bienio Progresista y asimismo parte del ideario republicano– y la necesidad de recursos para sofocar la triple guerra civil –cantonal, carlista y de independencia cubana–, fue un verdadero fracaso: no pudo pasar la prueba de fuego de toda reserva que es la movilización. Tras la caída del régimen que sucedió al reinado de Amadeo I, en enero de 1874, el gobierno presidido por el general Serrano, que estaba acuciado por los éxitos de los carlistas, declaró el estado de sitio, instauró de nuevo la quinta y la redención a metálico y organizó una reserva extraordinaria de infantería, de carácter provincial, con el propósito de que entrara inmediatamente en servicio activo, aunque limitado a las operaciones en su propia provincia.

Dicha reserva extraordinaria o provincial preveía encuadrar a 125.000 hombres, con la única condición de ser soltero o viudo sin hijos de entre veintidós y treinta y cinco años, en 80 batallones provinciales –aunque se quedaron en 50 ante la pasividad popular y la carencia de cuadros de mando– agrupados en medias brigadas<sup>26</sup>.

Los batallones tenían entre 600 y 1.000 plazas, distribuidas en seis compañías, y una plana mayor de mando que contaba con un teniente coronel, dos comandantes, un capitán ayudante, un teniente habilitado, un alférez abanderado y un sargento o cabo de cornetas. Los mandos de cada compañía eran un capitán, un teniente, un alférez, un sargento primero, dos segundos, cuatro cabos primeros y cuatro segundos<sup>27</sup>. Los cuadros nece-

---

ochenta creados, debía tener seis compañías, teniendo que conservar permanentemente un cuadro compuesto de: un teniente coronel, un comandante, seis capitanes, seis tenientes, seis alféreces, seis sargentos primeros, un cabo de cornetas y tres cornetas. En cuanto a los gastos, se calculó que los cambios estructurales reducirían el gasto en 232.072 pesetas, importe al que habría que sumarle los ahorros en: «[...] los capítulos de transportes y pluses, por la que naturalmente producen en los movimientos de tropas por ferro-carriles, y en casos de operaciones la considerable reducción de Oficiales que sufren los cuerpos activos por la supresión de los terceros batallones y de los Alféreces supernumerarios; y también se obtiene la ventaja de aumentar la fuerza disponible de los cuerpos por los individuos de tropa que hoy se hayan empleados de asistentes de los Jefes y Oficiales de los terceros batallones y supernumerarios», Real Decreto reorganizando el Arma de Infantería del Ejército, 28 de febrero de 1872, *Gaceta de Madrid*, n.º 69.

<sup>26</sup> Decreto creando 80 batallones de reserva extraordinaria en el territorio de la Península e islas Baleares para cuyo servicio se llaman 125.000 hombres de 22 a 35 años, 18 de julio de 1874, *Gaceta de Madrid*, n.º 200 y Decreto reduciendo á 50 el número de batallones de reserva extraordinaria llamados a las armas por el de 18 de Julio último, 19 de setiembre de 1874, *Gaceta de Madrid*, n.º 263.

<sup>27</sup> Circular dictando las reglas que deben observarse para llevar a efecto la organización de los 80 batallones de la reserva extraordinaria, 31 de julio de 1874, *Gaceta de Madrid*, n.º 213.

sarios para la formación de dichos batallones se obtuvieron, en parte, de la rehabilitación de jefes y oficiales del Ejército, de la Guardia Civil y del Cuerpo de Carabineros en cuyo expediente no constara anotación desfavorable, que debían encontrarse en su domicilio en situación de retiro o de licencia ilimitada y que, voluntariamente –se ofrecían algunos incentivos como la mejora del sueldo de retiro–, quisieran volver al servicio activo<sup>28</sup>.

En cuanto a los oficiales subalternos, para aumentar su número se decidió la creación de la clase de alféreces de Milicias provinciales, que estarían encuadrados inicialmente en los batallones provinciales, a razón de dos por compañía, para pasar, si se les requería, al ejército permanente, consolidando en este supuesto el empleo de alférez de Infantería. En la convocatoria de noviembre de 1874, se decía que podían aspirar al ingreso en dicha clase todos los individuos mayores de dieciocho años que hubieran terminado una carrera profesional –«Derecho, Medicina, Farmacia, Ingeniero en sus diversos ramos, Ayudantes de obras públicas, Arquitectura, Peritos agrónomos y Maestro de obras con título [sic]»– o que fueran estudiantes de Ingeniería o Arquitectura con más de dos años aprobados o que, en su defecto, acreditaran conocimientos suficientes a través de un examen de aritmética, álgebra, geometría y geometría práctica. Todos los interesados debían finalmente superar un reconocimiento de aptitudes físicas y unas pruebas de ordenanzas y táctica<sup>29</sup>.

Muchos años después, en lo que Gárate Córdoba identifica con la «carta fundacional» de los alféreces provisionales –misiva dirigida por el general

<sup>28</sup> Decreto concediendo la vuelta al servicio en los batallones de reserva provincial a los jefes, oficiales y clases de tropa que hayan dejado de pertenecer al Ejército sin nota desfavorable, 31 de julio de 1874, *Gaceta de Madrid*, n.º 213.

<sup>29</sup> Decreto creando la clase de alféreces de milicias provinciales con destino a los batallones de la última reserva, y fijando la edad y estudios de los que aspiren a ingresar en ella, 10 de noviembre de 1874, *Gaceta de Madrid*, n.º 315, y Corrección de errata en el Decreto de 10 del actual sobre creación de Alféreces de Milicias provinciales, publicada el 13 de noviembre de 1874, *Gaceta de Madrid*, n.º 398. Los contenidos exactos del examen de ingreso para los que no pudieran acreditar estudios eran: aritmética («numeración; números enteros; máximo común divisor y mínimo común múltiplo; fracciones ordinarias, decimales y conversión de unas en otras; números complejos; raíces cuadradas; razones y proporciones; regla de tres; sistema métrico»), álgebra («ideas generales; suma, resta, multiplicación y división; fracciones algebraicas; ecuaciones de primer grado con una ó varias incógnitas; métodos de eliminación»), geometría («nociones generales; rectas, perpendiculares, oblicuas, paralelas y secantes; ángulos; circunferencias de círculo; rectas en el círculo, sus propiedades; triángulos, cuadriláteros y polígonos en general, sus propiedades y condiciones de igualdad; líneas proporcionales, semejanzas de triángulos y polígonos, áreas de triángulos, polígonos, círculos y segmentos; comparación de áreas») y geometría práctica («nociones generales; cuerdas y piquetes, banderolas, jalones, cadenas, cintas metálicas y rodetes; escuadras, pantómetra y brújula, uso, comprobación y corrección; alineaciones, mediciones y problemas; descripción, uso y comprobación de los niveles de perpendicular, agua y anteojo, miras»), Orden aprobando el programa para el examen de los aspirantes al empleo de Alféreces de Milicias provinciales, 21 de noviembre de 1874, *Gaceta de Madrid*, n.º 328.

Mola al general Franco en los primeros momentos de la Guerra Civil española— se aludiría, precisamente, a los alféreces de Milicias provinciales:

Dada la escasez de oficiales e incluso de cadetes para habilitarlos como tales he pensado en hacer una promoción de alféreces de complemento con chicos de relativa cultura. Estos jóvenes podrían habilitarse después de un cursillo de un més [sic] o més y medio sin derecho ninguno después de la campaña a ser reconocidos como oficiales técnicos para evitar lo que ocurrió con los antiguos «provinciales»<sup>30</sup>.

Se desconoce a ciencia cierta lo que sucedió con dichos «antiguos provinciales», según las palabras del general Mola, aunque Cañete piensa que, tras combatir en la Tercera Guerra Carlista y en Cuba, se mostraron reivindicativos y quizá pudieron ser una molestia para la Administración<sup>31</sup>. Lo cierto es que dicha clase fue creada en un momento de crisis nacional grave cuando, como había venido sucediendo a lo largo del siglo, la población no se mostraba en absoluto dispuesta a acudir a la llamada de las armas, si bien este rechazo popular se acentuó particularmente tras el comienzo de la Tercera Guerra Carlista. Prueba de ello es que cinco meses después de la convocatoria de noviembre para la incorporación de los citados alféreces, en abril de 1875, hubo de hacerse otra llamada ante la falta de aspirantes presentados a la anterior<sup>32</sup>.

En este contexto, resulta evidente que la decisión de Serrano de acabar radicalmente con la rebelión carlista le llevó a hacer concesiones para así atraer a un número suficiente de aspirantes a oficial: «A la disolución de las reservas provinciales, quedarán de Alféreces de infantería, además de los que tuvieran ya declarado este empleo, los que hubiesen recibido herida de tal gravedad á juicio facultativo que les hiciere acreedores á una recompensa especial y positiva»<sup>33</sup>.

La disolución a la que se alude debió tener lugar seis meses después del fin de la contienda —según el Decreto creando 80 batallones de reserva extraordinaria, de 18 de julio de 1874—, es decir, a lo largo de la segunda mitad de 1876. No obstante, en marzo de ese mismo año, cuando comenzó la desmovilización, ya se reservó una tercera parte de las vacantes de alférez de Infantería

<sup>30</sup> Carta del general Mola al general Franco, Valladolid, 30 de agosto de 1936, *apud.* GÁRATE CÓRDOBA, José María: *Alféreces provisionales: la improvisación de oficiales en la Guerra del 36*, Madrid, San Martín, 1976, págs. 40 y 41.

<sup>31</sup> CAÑETE: *op. cit.*, pág. 28.

<sup>32</sup> Real Orden abriendo un nuevo concurso para Alféreces de Milicias provinciales, bajo las condiciones expresadas en el decreto de 10 de Noviembre último, 26 de abril de 1875, *Gaceta de Madrid*, n.º 117.

<sup>33</sup> Decreto creando la clase de alféreces de milicias provinciales.

para los oficiales veteranos de Milicias que acreditaran un mínimo de un año de servicio, además de las condiciones mínimas necesarias. Entretanto conseguían plaza quedaron disponibles con el mismo sueldo que los alféreces en activo. Dicha medida era, además, coherente con el hecho de que la Academia de Infantería no pudiera tener nuevas promociones hasta pasados varios años, habida cuenta su inactividad académica durante la contienda<sup>34</sup>.

Se entiende por tanto que las prevenciones del general Mola, es decir, los errores que él temía que se volvieran a repetir en la constitución de la oficialidad eventual de 1936, se referían al coste que supuso para el erario público el mantenimiento de un cierto número de oficiales en situación sedentaria y retribuida, así como la heterogeneidad que se introdujo en la escala del Arma de Infantería ante la doble procedencia de sus oficiales. De todas maneras se deduce, de la fecha de creación de la clase y la edad mínima de ingreso, que debieron existir en el Ejército oficiales procedentes de alférez de Milicias provinciales hasta bien avanzado el siglo xx, participando por tanto, además de en la Tercera Guerra Carlista –como había sido previsto–, en los conflictos de Cuba y Melilla.

#### *1.4. La escala de reserva gratuita de Martínez Campos*

La inacción canovista en materia de reformas militares provocó que dicho testigo fuese tomado por la oposición liberal que, sin embargo, al producirse la alternancia en 1881, con el general Martínez Campos al frente del Ministerio de la Guerra, sólo se limitó a realizar reformas que podríamos calificar de tímidas, con la excepción de la creación de la Academia General Militar de Toledo, base del ejército profesional del siglo xx.

En sólo seis años, desde 1875, los sucesivos gobiernos de la Restauración no habían conseguido levantar una fuerza, entre ejército activo y reserva, que pudiera cubrir las necesidades defensivas de España, que se cifraban en un mínimo de «400.000 hombres instruidos, que puedan presentarse en pocos días en primera línea»<sup>35</sup>.

---

<sup>34</sup> «[...] atendiendo a los distinguidos servicios que han prestado durante la guerra civil que acaba de terminar felizmente, cubriendo, los batallones á que pertenecen unas veces la guarnición de puntos de importancia, y concurriendo otras á gloriosos combates [...] parece justo premiar á los Alféreces de Milicias provinciales [...]», Real Decreto disponiendo que de las dos terceras partes de las vacantes de Alféreces de infantería que ocurran y que corresponde cubrir á los alumnos de esta arma, se adjudique una á los Oficiales de milicias provinciales que cuenten con un año de servicio en dicha clase, 19 de marzo de 1876, *Gaceta de Madrid*, n.º 80.

<sup>35</sup> Todo lo más, se habían conseguido reclutar hasta entonces, entre parte activa y reserva, a 376.353 hombres, de los cuales sólo 180.000 habían recibido formación militar, preámbulo del Proyecto de ley de reforma de la actual organización del Ejército, 17 de noviembre de 1881, *Gaceta de Madrid*, n.º 327.

Martínez Campos quiso satisfacer la necesidad de mandos para esta gran reserva con la creación, en 1886, de una escala de reserva gratuita de débil implantación y que se trae aquí con carácter testimonial. Se pretendía cubrir las vacantes que habían quedado en los batallones de reserva y de depósito, tras la colocación de los excedentes de la escala activa y de reserva de las Armas generales –Infantería y Caballería–. Dicha escala tenía una composición que denota la escasa ambición de este planteamiento de reserva: jefes y oficiales retirados o licenciados absolutos, no separados del servicio de manera deshonrosa y en adecuada forma física. Asimismo, podían conseguir el empleo de alférez de la reserva gratuita, previo examen, los siguientes individuos:

- Los sargentos con destino en la Administración, mientras hubieran servido los plazos que indicaba la ley.
- Las clases de tropa integrantes de la reserva activa y la segunda reserva que hubieran servido el tiempo máximo previsto en la Ley de reemplazos, que acreditasen el nivel de renta suficiente o ejerciesen cargo o profesión compatible con la condición de oficial.
- Los que no excediesen de treinta y tres años de edad, estuvieran libres de obligación militar en tiempo de paz y tuvieran la aptitud legal para ejercer las profesiones de arquitecto, ayudante de obras públicas, farmacéutico, ingeniero, médico, telegrafista, topógrafo y cualquier otra considerada de utilidad en el Ejército.
- Los que se encontrasen en las condiciones anteriores de edad y obligaciones militares, dispusiesen de una renta anual propia de 3.000 pesetas o de un sueldo de funcionario de la misma entidad<sup>36</sup>.

### *1.5. El proyecto del general Cassola y la clase de cadetes*

El general Cassola fue un trascendental reformista, adelantado a su tiempo y correligionario de la causa liberal, que elaboró un proyecto de Ley Constitutiva del Ejército que fue presentado a las Cortes el 22 de abril de 1887, cuando hacía pocos días que había sido nombrado ministro de la Guerra por Sagasta. Parafraseando a Cassola, en dicho trabajo se quería establecer con claridad la esencia del Ejército y plasmar definitivamente su articulación orgánica.

Su propuesta se articulaba alrededor de tres pilares fundamentales: «la proclamación efectiva de la obligatoriedad del servicio militar, la creación

---

<sup>36</sup> Estos alféreces podían ascender de acuerdo con lo reglamentado, no pudiendo alcanzar mayor empleo que el de los segundos jefes de los batallones de depósito y reserva, Ley ampliando la escala de reserva al Arma de Infantería, 6 de agosto de 1886, *Gaceta de Madrid*, n.º 220.

de un servicio de estado mayor y la supresión de la dualidad en el sistema de ascensos del cuerpo de oficiales». Este proyecto de reformas militares, durísimamente combatido por la oposición conservadora, y también por los propios militares liberales, apasionó tanto a la opinión pública como a las filas castrenses. Dicha pasión llegó a tal punto que el propio gabinete Sagasta acabó por considerarlo peligroso y dejó en la estacada a su promotor que, tras una primera dimisión no aceptada –enero de 1888–, presentó su renuncia definitiva en junio de 1888 con el pretexto de un conflicto protocolario que le enfrentó con el general Martínez Campos, uno de sus más importantes antagonistas<sup>37</sup>.

Interesa particularmente al objeto de este trabajo la restauración de la clase de cadetes para aportar oficiales reservistas al Ejército que se incluía entre las sugerencias de Cassola<sup>38</sup>. Para pertenecer a dicha clase había que presentarse voluntariamente, teniendo entre dieciocho y veinte años y sin haber sido aún requerido para el servicio militar. Realmente el cadete era un oficial-alumno que pasaba a ser oficial efectivo en la reserva en cuanto acreditase las condiciones y conocimientos mínimos requeridos, a saber:

1.º Que poseen la instrucción teórica y práctica exigible al soldado y al cabo del arma en que ingresen.

2.º Que disfrutan de la robustez y aptitudes físicas necesarias para resistir las fatigas del servicio.

3.º Que ellos ó sus familias disponen de recursos suficientes para subvenir á las necesidades de su vida con decencia, y para atender al cuidado y entretenimiento de su vestuario, puesto que no han de percibir sueldo ni haber ninguno, y sólo la ración de etapa en tiempo de guerra cuando se facilite á las tropas.

4.º Que han de presentar su uniforme, caballo y montura reglamentarios con su equipo y efectos completos los que pretendan servir en cuerpos montados, y sólo su uniforme los que aspiren á servir en los de á pie.

Se había pensado que los oficiales reservistas se harían cargo del mando de las unidades de reserva a medida que se fueran amortizando los excedentes en las escalas de jefes y oficiales. Para pertenecer a la clase de cadetes había que pasar una especie de promoción interna que consistía en unas pruebas teóricas y en acreditar una renta anual mínima de 2.000 pesetas. Podían presentarse a dicha promoción los siguientes individuos:

<sup>37</sup> PUELL DE LA VILLA, Fernando: «El reformismo militar durante la Restauración y la Regencia», *Historia Social e Institucional de las Fuerzas Armadas españolas*, Madrid, Alhambra, tomo 3, 1986, pág. 167.

<sup>38</sup> La Milicia Provincial podía incorporar de manera voluntaria a los nobles que lo desearan, en calidad de cadete, es decir, soldado con consideración de oficial: «y en las Compañías se les pondrá siempre en las primeras hileras, y en los puestos de ventaja», Ordenanza de milicias de 1734, art. V.

- Los suboficiales del Ejército, excepcionalmente sin necesidad de presentarse a examen.
- Los sargentos del mismo.
- Los cadetes que hubieran servido en filas al menos dos años.
- Cualquier individuo de las clases de tropa, siempre que hubieran cursado una carrera o ejercieran una profesión para la que se requiriera título académico.
- Los individuos del Ejército y sus reservas que hubieran servido los plazos exigidos por la ley.
- Los que pertenecieran a las reservas o fuesen reclutas disponibles, y cumplieran con el resto de condiciones.

Los jefes y oficiales retirados o separados voluntariamente del servicio podían acceder a la escala de oficiales reservistas sin cumplir ningún requisito adicional, siempre que su aptitud física fuera buena y no hubiesen sido apartados del Ejército con nota desfavorable en su hoja de servicios. La incorporación se realizaba manteniendo tanto el empleo como la antigüedad<sup>39</sup>.

Un año después de la dimisión del general Cassola, el 20 de julio de 1889, la *Gaceta de Madrid* publicó una Ley Constitutiva que sólo incorporaba algunas pocas sugerencias del proyecto inicial. Para gloria tardía o póstuma del general Cassola, sus propuestas se fueron implantando a partir de 1893 –la organización territorial– hasta 1932, fecha en la que se extinguió el Cuerpo de Estado Mayor –bajo la presidencia del Gobierno provisional de Manuel Azaña–, pasando por la oficialidad de complemento.

## 2. MODALIDADES DE ESCALA DE COMPLEMENTO ANTERIORES A 1918

Comenzado el nuevo siglo, y en base a los precedentes internos y externos, en ámbitos políticos y militares se encontraba muy maduro el debate sobre el servicio militar en general y la oficialidad de complemento en particular. No en vano, el 29 de febrero de 1904 se remitió al Senado un proyecto de ley de bases para la reforma de la ley de reclutamiento y reemplazo del Ejército en el que se aludía a la necesidad de contar con una escala de reserva gratuita. Dicha escala debía ser compuesta por los cabos y los soldados que hubieran demostrado especiales aptitudes militares y que tuvieran ter-

---

<sup>39</sup> Real Decreto autorizando al Ministro de la Guerra para presentar a las Cortes un proyecto de Ley Constitutiva del Ejército, 22 de abril de 1877, *Gaceta de Madrid*, n.º 113.

minada alguna carrera o ejercieran una profesión de las referidas en la Ley ampliando la escala de reserva al arma de Infantería de 1886, anteriormente citada. Los mencionados individuos ingresarían en la primera reserva con el empleo de sargento y, posteriormente, pasarían a la segunda reserva con el de alférez, tanto ellos como los sargentos de la primera reserva que estuvieran en las mismas condiciones.

Lamentablemente, a lo largo del año 1905, las Cortes permanecieron cerradas durante varios meses por la oposición de la mayoría de los diputados conservadores a su correligionario en la Presidencia del Consejo de ministros, Raimundo Fernández Villaverde y, después del verano, se celebraron nuevas elecciones con victoria liberal. A ambas circunstancias se sumaron los trascendentales disturbios protagonizados por el Ejército a finales de ese mismo año, con lo que el proyecto ni siquiera llegó a discutirse en la Cámara Alta<sup>40</sup>.

Los tratadistas militares también se unieron al debate político sobre la necesidad de cuadros de mando disponibles. Sirva como ejemplo la intervención del comandante Martínez Peralta en la Escuela de Estudios Militares, en la que «terminó haciendo un prolijo estudio del sistema del servicio obligatorio, como medio de formar la oficialidad de complemento»<sup>41</sup>.

A las razones relacionadas con la defensa nacional se añadieron los intereses corporativos, ya que los oficiales profesionales eran particularmente favorables a la aparición de la citada figura. Dentro del espíritu regeneracionista de primeros del siglo xx, abrumados por los avances en el arte militar y conscientes de que el militar español necesitaba profundizar en su formación académica, los oficiales permanentes veían una gran oportunidad en la implantación de los oficiales de complemento, por cuanto éstos iban a asumir labores «prácticas», de las que quedarían liberados para poder dedicarse «al alto mando y á sostener las ciencias militares á la altura correspondiente». Una columna de opinión en *La Correspondencia Militar* ponía de manifiesto la necesidad de una oficialidad de doble procedencia, según el esquema anterior, y proponía cubrir las vacantes de oficial, en pie de guerra, con los de complemento y con los sargentos considerados aptos, por este orden:

Las necesidades orgánicas de los numerosos ejércitos modernos por una parte, y el creciente progreso de la ciencia militar por

---

<sup>40</sup> Proyecto de ley de bases para la reforma de la ley de reclutamiento y reemplazo del Ejército, reproducido por el Sr. Ministro de Estado, 3 de octubre de 1904, *Diario de Sesiones del Senado*, apéndice 7 al tomo n.º 2, pág. 8. En 1905, sucedió el caso del semanario satírico de *Cu-Cut*: un dibujo humorístico que aludía al Ejército en relación a la derrota de 1898, ocasionó el asalto de un grupo de oficiales a los talleres de *Cu-Cut* y a la redacción de *La Veu de Catalunya*.

<sup>41</sup> *La Correspondencia Militar*, 18 de enero de 1906, Madrid.

otra, hacen ilusoria, en mi concepto, no sólo la idea del «oficial único» para las armas de combate, si [sic] que también la de la unidad de procedencias dentro de cada una de aquéllas.

Así en todas las naciones la tendencia á dividir el Cuerpo de oficiales en dos agrupaciones: una eminentemente técnica, permanente é instructora, y la otra práctica, más ó menos eventual y complementaria de la primera.

En España, nación de menos capacidad económica que otras para sostener permanentemente una oficialidad bien retribuida y suficiente para mandar todo el ejército de primera y segunda línea, se hace más precisa la provisión de dichos oficiales de complemento que sirvan para nutrir los cuadros de las unidades de reserva en el momento de su movilización.

El proyectado sistema de ascensos de las clases de tropa ha de facilitar la solución del problema; pues si de un modo regular y constante los sargentos cubren en tiempo de paz un más o menos reducido número de plazas de subalterno del Ejército permanente, se hallarán continuamente preparados ó en preparación para el ascenso, y cuando las necesidades de una guerra obliguen á movilizar los cuerpos de reserva, se podrá completar sus plantillas mediante el llamamiento de los elementos utilizables de las reservas retribuida y gratuita, en primer término, y después los sargentos activos aptos para el ascenso<sup>42</sup>.

Más adelante y en línea con lo anterior, el general Aznar, a la sazón ministro de la Guerra, defendería las bondades de los nuevos oficiales de complemento –de reserva gratuita en este caso– resaltando la motivación que iba a suponer tanto para las clases de tropa como para la oficialidad en activo.

[...] la creación, por último, de oficiales de la reserva gratuita, será una recompensa que estimulará la aplicación de los reclutas, facilitando, además, la movilización de las escalas activas y, como consecuencia, mayores y más rápidos avances en las carreras de los profesionales<sup>43</sup>.

Por ello, aunque algunos autores insisten en fechar en 1918 la fundación de la Escala de Complemento, como una consecuencia de la Primera Guerra Mundial y el análisis de los cambios que toda confrontación bélica impor-

<sup>42</sup> *La Correspondencia Militar*, 14 de noviembre de 1907, Madrid.

<sup>43</sup> Proyecto de ley de implantación del servicio militar universal, *La Correspondencia de España*, 3 de marzo de 1911, Madrid.

tante ejerce sobre el arte militar, se ha probado que España tenía identificada esa necesidad con bastante antelación a dicha fecha<sup>44</sup>.

Es posible que dicha confusión venga dada por propio nombre de la escala ya que, aunque en el debate social previo se usó la palabra «complemento» para describir esta reserva de civiles que ascenderían desde la clase de tropa, como ha quedado dicho anteriormente, los legisladores de primeros del siglo xx quisieron resaltar su componente «gratuita». Podrá comprobarse que las características de la oficialidad que se describen a continuación corresponden, nombres aparte, a lo que se entiende por Escala de Complemento.

### 2.1. *Oficiales de la reserva territorial de Canarias*

Durante el siglo xx, la Capitanía General de Canarias fue la primera entidad del Ministerio de la Guerra en recoger todas las nuevas ideas sobre oficialidad de complemento y llevarlas a la práctica. A las Islas Atlánticas les fue entregado durante el primer gobierno del conservador Antonio Maura, como parte de su amplio programa de reformas, un estatuto particular en materia de reclutamiento. En virtud de esa consideración, la población masculina útil de la provincia insular era la que debía nutrir de manera autárquica las unidades establecidas en la misma. Con ello se perseguía que no fuera necesario el envío de mozos desde la Península ni tampoco trasladar canarios a ésta<sup>45</sup>. Por otro lado, las islas se encontraban en un relativo estado de indefensión provocado por la reorganización del Ejército, el repliegue de las unidades peninsulares, la falta de cuadros para las unidades terrestres y la carencia de buques de la Armada –en setiembre de 1904 sólo un cañonero, el *María de Molina*, guarnecía las costas canarias y las africanas que se encontraban en sus proximidades–. Asimismo, las recientes movilizaciones con ocasión de la guerra contra Estados Unidos habían revelado que el encuadramiento de contingentes importantes era un punto débil del sistema defensivo regional, ya que no existía la posibilidad de recibir mandos desde suelo peninsular en un tiempo razonable<sup>46</sup>.

---

<sup>44</sup> Díaz de Otazu y Ceballos-Escalera piensan que esta escala fue puesta en práctica por el Gobierno a resultas del buen desempeño francés durante la Gran Guerra y están convencidos de que «la idea partió del artículo «Un estudio sobre cuadros de clases de tropa y oficialidad de complemento», publicado en 1918 por el capitán Carlos García Nieto en el Memorial de Infantería», DÍAZ DE OTAZU: *op. cit.*, pág. 632.

<sup>45</sup> Real Decreto reorganizando las tropas del Ejército y servicios con ellas relacionados en las islas Canarias, 20 de agosto de 1904, *Gaceta de Madrid*, n.º 237.

<sup>46</sup> *El Globo*, 22 de setiembre de 1904, Madrid.

Por tanto, dentro de la autosuficiencia que, para nutrir las unidades de la guarnición insular, debía tener la población, era preciso incluir una adecuada gestión de los cuadros destinados a mandar a los reservistas movilizables. El propio Real Decreto reorganizando las tropas del Ejército de Canarias de 1904 preveía que,

El Capitán general de Canarias formulará las bases para la reglamentación del ingreso, permanencia y servicio de los Oficiales de la reserva territorial de aquellas islas, teniendo en cuenta que, además del llamamiento de los excedentes de cupo para darles instrucción militar, se llamará anualmente á la reserva activa para una asamblea de veinte ú treinta días, y durante este tiempo se movilizarán asimismo los citados oficiales<sup>47</sup>.

En diciembre de 1904 hubo cambio de gobierno y la cobertura reglamentaria necesaria quedó aparcada hasta la vuelta de Maura, en enero de 1907. Ese mismo año, el Rey aprobó, tras la consideración de las bases propuestas por el Capitán General, la reglamentación asociada a la escala de oficiales de reserva territorial de Canarias. En el preámbulo del real decreto se insiste en la justificación de esta escala, es decir, la disponibilidad y la gratuidad:

[...] es de la mayor importancia que el Ejército del Archipiélago cuente con un núcleo de Oficiales de reserva, cuidadosamente preparados, idóneos, con prestigio y arraigo en el país y con verdadero espíritu militar, lo cual no es nuevo y es ciertamente fácil de conseguir, porque en todo tiempo ha dispuesto, bajo distintas formas, de Oficiales que, sin ser gravosos al Estado y con gran amor á la Patria, prestaron muy importantes servicios<sup>48</sup>.

Podían ingresar en esta reserva de oficiales los españoles residentes en Canarias que tuvieran más de dieciocho años y menos de veinticinco, que no hubiesen sido llamados para el servicio militar aún o que se encontraran entre los redimidos o los excedentes de cupo. También podían acceder los que hubieran servido en filas como soldado sin nota desfavorable, con el límite de treinta años, excluidos sustitutos y voluntarios que hubieran recibido premio de enganche.

---

<sup>47</sup> Real Decreto reorganizando las tropas del Ejército y servicios con ellas relacionados en las islas Canarias, art. 31.

<sup>48</sup> Real Decreto aprobatorio del adjunto Reglamento para el ingreso, servicio y permanencia de los Oficiales de la reserva territorial de Canarias, 25 de octubre de 1907, *Gaceta de Madrid*, n.º 304.

Aunque se excluían *de facto* a obreros y jornaleros, la clase de los aspirantes no tenía que ser demasiado elevada –debían poseer, eso sí, una renta mínima anual de 2.000 pesetas, umbral de nivel de vida a partir del cual se consideraba que se podía llevar con dignidad la condición de oficial–, aunque era preciso tener una adecuada formación académica que, en caso de que no se pudiera acreditar mediante un título, podía demostrarse mediante un examen. Los oficiales subalternos, licenciados absolutos o retirados del Ejército, por su parte, no requerían más que acreditar la citada renta anual<sup>49</sup>.

Tras las pruebas de selección, el aspirante era destinado, para su instrucción, durante seis meses como segundo teniente a una compañía de las unidades permanentes de infantería. Posteriormente, quedaba destinado en otra compañía de las islas, esta vez de segunda reserva. Estas últimas unidades sólo podían estar mandadas por oficiales de la reserva territorial. A pesar de la gratuidad, había obligaciones que cumplir, que consistían en atender las revistas anuales y cualquier otro ejercicio que convocara el Capitán General. El régimen de ascensos dentro de esta reserva seguía las mismas pautas que en el ejército permanente, hasta llegar al máximo empleo de capitán con el límite de las vacantes existentes: 46 capitanes, 92 tenientes y 46 segundos tenientes<sup>50</sup>.

Dicha gratuidad ocasionó algunas protestas de estos oficiales porque esa condición representaba un agravio comparativo con los derechos recientemente concedidos a los mandos eventuales de las reservas territoriales cubana y filipina, a los cuales se les prometió pasar a la reserva retribuida sin más que permanecer sobre las armas un mínimo de seis meses. Los habitantes de las Canarias, «hermosa y leal provincia española», creían merecer la misma gracia que los otros territorios insulares españoles citados<sup>51</sup>. En compensación por la gratuidad, en lo que nos recuerda a sus homónimos de la Milicia Provincial del siglo XVIII, los oficiales de la reserva territorial merecían, tanto en activo como en estado sedentario, los mismos honores, tratamientos y consideraciones que los oficiales del ejército permanente, disfrutando de

---

<sup>49</sup> Un teniente coronel del Ejército y un catedrático de Universidad cobraban en esa época alrededor de siete mil pesetas anuales, mientras que un alférez recibía un salario anual de 2.500 pesetas, un obrero cualificado de 1.300 y un peón de 900; expediente personal del senador vitalicio D. Amalio Gimeno y Cabañas, catedrático por la Universidad de Valencia, Biblioteca del Senado, signatura HIS-0192-01; FERNÁNDEZ BASTARRECHE, Fernando: «El Ejército», Suárez Fernández, Luis (coord.), *Historia General de España y América. Revolución y Restauración: 1868-1931*, tomo XVI-1, Madrid, Rialp, 1982, pág. 664; OLÁBARRI CORTÁZAR, Ignacio: «El mundo del trabajo: organizaciones profesionales y relaciones laborales», Suárez Fernández, Luis (coord.), *Historia General de España y América. Revolución y Restauración: 1868-1931*, tomo XVI-1, Madrid, Rialp, 1982, pág. 643.

<sup>50</sup> Reglamento para el ingreso, servicio y permanencia de los Oficiales de la reserva territorial de Canarias.

<sup>51</sup> *La Correspondencia de España*, 8 de noviembre de 1906, Madrid, HBN

sus mismos beneficios sociales y derechos pasivos y fijándose su edad de jubilación en sesenta años<sup>52</sup>.

## 2.2. *Escala de reserva gratuita de Canalejas*

La reforma del reclutamiento más trascendental de la historia española, que tuvo tras el desastre del Barranco del Lobo y los desórdenes de la Semana Trágica, no podía dejar de dar respuesta a una necesidad tan seria como la de la oficialidad movilizable. Por ello, la Ley, dictando bases para la ley de reclutamiento y reemplazo del Ejército, sancionada por el Rey el 29 de junio de 1911, y su articulado consiguiente, la Ley de reclutamiento y movilización de 27 de febrero de 1912, no tuvieron más remedio que crear los «oficiales y clases de tropa de la reserva gratuita», renunciando aún a la denominación de «complemento». En esa línea, la segunda de las leyes citadas dedicaba un capítulo entero, el XXI, a tal asunto, aunque habrían de pasar más de dos años y medio para contar con un reglamento que permitiera aplicar esa disposición.

Como se ha repetido, la esencia de una oficialidad de complemento, en todo ejército, era disponer de cuadros de mando numerosos en pie de guerra a coste reducido en pie de paz. Eso conllevaba períodos de formación e instrucción tan reducidos como intensos, al menos en teoría. Para conseguir la cualificación necesaria en un corto espacio de tiempo parecía aconsejable descartar a los analfabetos, lo que explica que los candidatos a ser cuadros de mando de la reserva gratuita debieran demostrar su capacitación académica mediante la presentación de un título o la superación de un examen. Esta era la justificación objetiva, perfectamente razonada, para establecer una nueva segregación entre los que debían realizar el servicio militar obligatorio y universal.

Se recordará que los soldados pertenecientes a la cuota militar, establecida en 1911, debían pasar un examen para poder obtener una reducción en su prestación personal. Por ello, se decidió que los integrantes de la reserva gratuita debían ser seleccionados de entre los soldados de cuota. Dado que éstos repartían su prestación en tres períodos de unos pocos meses, la ley estableció que los soldados de cuota que lo solicitasen podían ser cabos, previo examen, durante el primero de sus períodos, sargento durante el segundo y segundo teniente durante el tercero –esta vez tras realizar, además del examen, uno o varios ejercicios tácticos–, si bien vendrían más tarde dis-

---

<sup>52</sup> Reglamento para el ingreso, servicio y permanencia de los Oficiales de la reserva territorial de Canarias.

posiciones reglamentarias para favorecer el acceso a determinados empleos y, sin embargo, evitar su saturación coyuntural.

También podían acceder a la categoría de oficial los universitarios que, habiendo terminado la mitad de una carrera, presentaran la oportuna solicitud y hubiesen obtenido previamente los grados de cabo y sargento, pudiendo alcanzar el empleo de segundo teniente a principios del tercer año de servicio, y tras acabar los mencionados estudios. A éstos se les emplearía preferentemente en la aplicación de su titulación. Asimismo, podían solicitarlo los sargentos ya licenciados del Ejército que pudieran demostrar la disposición de unos recursos mínimos para vestir el uniforme con cierto «decoro». Finalmente, los jefes y oficiales separados del servicio sin deshonra podían pertenecer a la escala gratuita sin más que pedirlo<sup>53</sup>.

La posibilidad de ascensos de los de complemento preocupó a la oficialidad permanente durante los años previos a la aprobación de la Ley de bases de 1911, en cuyo proyecto llegó a figurar que los oficiales de la reserva gratuita alcanzarían el máximo empleo de capitán, como sucedía en la reserva territorial de Canarias, ya citada. Finalmente, las presiones del estamento militar, que pensaba que «no parece conveniente ni es necesario que obtengan ascensos. Otros medios hay de recompensarles sin ponerles en puestos para los que no pueden estar preparados, evitando, además, la anomalía de colocar á sus órdenes a tenientes profesionales», llevó a que sólo se pudiera ascender, dentro de la categoría de oficial, a primer teniente y cuando se pasaba a la situación de reserva, es decir, cuando existía una probabilidad muy baja de poner oficiales profesionales bajo las órdenes de uno de la reserva gratuita<sup>54</sup>.

A los dieciocho años de servicio, el que perteneciera a esta reserva podía recibir la licencia absoluta o solicitar ingresar en la reserva territorial, para permanecer en ella hasta los cuarenta y cinco años de edad, a la que se le retiraba forzosamente del servicio y se le concedía la consideración de oficial honorario de la escala gratuita, con derecho a vestir el uniforme<sup>55</sup>.

El Reglamento de 1914 eliminó los exámenes para ser cabo o sargento, sustituyéndolos por una evaluación anual por parte del mando. Asimismo, se amplió la pertenencia a la clase de tropa de la reserva gratuita a los soldados que hubieran desempeñado el empleo de cabo interino a satisfacción de sus superiores, coincidiendo con el pase a la segunda situación del servicio activo de los interesados. En lo que respecta a los aspirantes a oficial, aquéllos que no consiguieran superar el examen con la nota requerida, pasaban a la

---

<sup>53</sup> Ley de reclutamiento y reemplazo del Ejército, debidamente rectificada, art. 292, 27 de febrero de 1912, *Gaceta de Madrid*, n.º 60.

<sup>54</sup> *La Correspondencia Militar*, 28 de setiembre de 1910, Madrid.

<sup>55</sup> Ley de reclutamiento y reemplazo del Ejército de 1912.

segunda situación del servicio activo con el empleo que correspondiera a la puntuación obtenida: cabo, sargento, brigada o suboficial. Dentro de la reserva gratuita era posible ascender, en función del historial militar, hasta completar el número de vacantes establecidas para cada empleo. En este sentido, el propio reglamento proporcionaba algunas ratios de cuadros para cada una de las Armas y Cuerpos. Por ejemplo, una unidad de Infantería en la reserva debía tener un sargento por cada 59 hombres y un cabo por cada 26; en cambio, a una de Pontoneros le correspondían un sargento por cada 30 hombres y un cabo por cada 15<sup>56</sup>.

Por su inclusión en la reforma del reclutamiento español y por el momento histórico que iba a vivirse sólo unos pocos años más tarde, se puede considerar que la Escala de Complemento nació con la instauración del servicio militar universal.

### 3. PRIMERA ORGANIZACIÓN DE LA DENOMINADA ESCALA DE COMPLEMENTO: DE 1918 A LA GUERRA CIVIL

Durante el turno de Antonio Maura en la Presidencia del Consejo de ministros, y cuando ni siquiera había comenzado la batalla que sentenciaría el resultado de la Primera Guerra Mundial –la Segunda Batalla del Marne–, las Cortes Españolas comenzaron a debatir sobre qué Fuerzas Armadas tendría que tener España para dar respuesta a los nuevos modos de hacer la guerra: ejércitos mucho más numerosos con nuevos medios. En esta ambiciosa configuración se planteaba tener la capacidad de movilizar a un millón y medio de hombres<sup>57</sup>. Las bases de dicho proyecto fueron aprobadas por el Rey a finales de junio de 1918, con el firme mandato de utilizar, para su implantación, un presupuesto extraordinario en tanto las Cortes habilitaban una dotación económica. En la citada Ley de bases se aludía por primera vez en la historia legislativa española a la oficialidad de «complemento», posiblemente porque eso significaba alinearse con Francia, uno de los países muy previsiblemente triunfadores del, entonces todavía, vigente conflicto mundial<sup>58</sup>.

---

<sup>56</sup> Real Decreto aprobando el reglamento e instrucciones para la aplicación de la ley de reclutamiento y reemplazo del Ejército de 27 de febrero de 1912, y del cuadro de inutilidades, anexo a la misma, referente a la aptitud física para el ingreso en el servicio del Ejército, 2 de diciembre de 1914, *Gaceta de Madrid*, n.º 339.

<sup>57</sup> Documentos citados por el general Aznar en su intervención en el Senado, 24 de junio de 1918, *Diario de Sesiones del Senado*, n.º 62, pág. 839.

<sup>58</sup> Ley aprobando las bases para la reorganización del Ejército, contenidas en el Real Decreto de 7 de Marzo del año actual, 29 de junio de 1918, *Gaceta de Madrid*, n.º 181.

A finales de 1919, año y medio después de la promulgación de la ley anterior, una real orden circular permitía finalmente darle a la misma progresivo cumplimiento en lo referente a la oficialidad y clases de complemento de los diversos Cuerpos y Armas del Ejército. En dicha disposición se partía de la escala de reserva gratuita, que quedaba disuelta, siendo sus integrantes traspasados a la nueva clase, conservando empleos e incluso permitiendo el ascenso de acuerdo a los nuevos preceptos. Según declaró el propio ministro de la Guerra, Vizconde de Eza, en 1921, «es de urgente e imperiosa necesidad se ponga en vigor a la mayor brevedad posible [la oficialidad de complemento], tanto más cuanto que la mencionada reorganización no afecta en absoluto a los presupuestos del Estado»<sup>59</sup>.

El fin último era «poder satisfacer las necesidades de personal de Capitanes y subalternos y clases de tropa de las unidades armadas y los servicios, en caso de movilización total o parcial, por causa de guerra, grave alteración del orden público o circunstancias anormales de orden interior o exterior».

### 3.1. *Candidatos, instrucción y carrera militar*

Una vez superada la fase transitoria, en la cual se produjo el trasvase de recursos desde la escala de reserva gratuita, los individuos que debían continuar nutriendo la Escala de Complemento iban a proceder de los siguientes colectivos:

- De los ingresados en el voluntariado de un año.
- De los acogidos al beneficio de reducción de cuota.
- De los oficiales profesionales del Ejército que se hubieran separado del servicio sin deshonra, si lo solicitasen, dentro de los límites establecidos de edad y buena aptitud física.
- De los sargentos y suboficiales licenciados con al menos ocho años de servicio en filas entre ambos empleos, cuando demostrasen mediante examen su aptitud para desempeñar el empleo de alférez y dispusiesen de un nivel de renta mínimo<sup>60</sup>.
- De los oficiales de la Guardia Civil y Carabineros que se hubieran separado de manera honorable de sus Cuerpos, quedando destinados a Infantería o Caballería según su procedencia hasta cumplir su tiempo de obligación militar.

<sup>59</sup> *La Correspondencia Militar*, 21 de abril de 1921, Madrid.

<sup>60</sup> Real Orden Circular organizando la oficialidad y clases de complemento de las diversas Armas y Cuerpos del Ejército, 27 de diciembre de 1919, *Gaceta de Madrid*, n.º 19.

- De las clases de tropa de la Guardia Civil y Carabineros que lo desearan, si reuniesen las condiciones exigidas, quedando adscritos a unidades de reserva o reserva territorial, desde donde serían movilizados<sup>61</sup>.

Los voluntarios de un año se examinaban a los tres, siete y doce meses de servicio activo para obtener los empleos de cabo, sargento y suboficial de complemento, respectivamente, quedando licenciados con el empleo alcanzado. En caso de que suspendieran alguno de esos exámenes, tras una segunda oportunidad, pasaban a realizar el servicio militar convencional con los otros mozos de su reemplazo, ostentando el empleo máximo conseguido y abonándosele el tiempo ya invertido en la anterior situación. Por el contrario, los que aprobaran las pruebas para suboficial debían realizar dos meses de prácticas de este empleo el año siguiente y, un año después, otros dos meses más en prácticas de suboficial y alférez. Al final de este período, cuando terminaba el tercer año en la primera situación del servicio activo, el interesado sufría una prueba oral y práctica sobre las funciones del oficial y las otras materias incluidas en el programa, tras lo que era nombrado alférez de complemento.

Los soldados de cuota que solicitasen la pertenencia a la Escala de Complemento, por su parte y dado lo extremadamente reducido de los períodos servidos –cinco o diez meses, repartidos en dos o tres años, respectivamente–, tenían que ser instruidos de una manera intensiva. En cualquier caso, durante el último de los períodos se examinaban para suboficial y, acreditados sus conocimientos y aptitudes para el mando, eran propuestos para alférez. El disfrute de este empleo les obligaba a dos meses adicionales de permanencia en la unidad durante el año siguiente a la finalización de su compromiso para poder realizar las prácticas de oficial, tras los cuales eran efectivamente nombrados.

Nótese cómo la pertenencia a la Escala de Complemento le suponía al soldado de cuota –que había pagado una suma para tener un servicio militar más corto que los demás– un tiempo extra en filas. Consecuentemente, las clases altas y medias españolas, acostumbradas a no contribuir con la sangre de sus hijos a la defensa nacional, se adhirieron en muy poca medida a esta modalidad de servicio, lo que constituyó la principal causa de su fracaso. Por otro lado, si bien la Primera Guerra Mundial había recientemente demostrado que un ciudadano bien formado y con una abreviada instrucción militar podía mandar dignamente una sección, la escasa permanencia sobre las armas de nuestros oficiales de complemento distaba mucho de darles el adecuado nivel de preparación. Como dice Alpert, mientras que Francia instruía a esta

---

<sup>61</sup> Estos dos últimos grupos se añadieron más tarde, *Diario Oficial del Ejército*, 27 de abril de 1921, núm. 93, *La Correspondencia Militar*, 27 de abril de 1921, Madrid.

clase de oficiales durante dos años, la cuarta parte con el empleo de segundo teniente, España otorgaba la misma responsabilidad con sólo siete meses vistiendo el uniforme, siendo de oficial menos de la tercera parte<sup>62</sup>.

En cuanto a la carrera que se podía hacer, para ascender de alférez a teniente y de teniente a capitán se requería tener una antigüedad de, como mínimo, tres años en el empleo inferior y haber prestado servicio, al menos, durante tres semanas en la unidad de adscripción. En dicho período se estaba obligado asistir a unas maniobras, a unas prácticas o a una intensificación. Cumplidos esos mínimos, el ascenso se producía tras una declaración de aptitud por parte de una junta de jefes y capitanes de su cuerpo, previa evaluación de una prueba teórica –oral– y otra práctica.

Cualquier individuo que perteneciera a la oficialidad y clases de complemento era considerado siempre el más moderno de su empleo, ya fuera en activo o en reserva. La graduación alcanzada podía perderse, incorporándose a su reemplazo como soldado, en los siguientes supuestos:

- Al sufrir condena a pena que supusiera inhabilitación perpetua, temporal o suspensión de cargo público, profesión o derecho de sufragio
- Por medida disciplinaria o gubernativa en las mismas condiciones que las fijadas para los oficiales del Ejército, «quedando como éstos sometidos a Tribunal de honor, cuando hubiese motivos para ello»
- Al dejar de acudir a una movilización total o parcial o llamamiento para la realización de ejercicios, sin justificación
- Por dejar de asistir a dos ejercicios consecutivos, alegando enfermedad o problemas de trabajo

El mantenimiento del nivel de instrucción adquirida –escaso como se ha dicho– se pretendía asegurar, durante la segunda situación del servicio activo, mediante la participación preferente en ejercicios o en maniobras durante un mínimo de tres semanas y cada dos años. En la situación de reserva se recomendaba a las autoridades militares algún tipo de movilización para ejercicios en la medida de lo posible<sup>63</sup>.

Tras varios años de implantación efectiva, dentro ya del Directorio Militar, uno de estos ejercicios fue solemne y públicamente clausurado el 25 de junio de 1925. De la descripción del mismo se deduce el compromiso de las autoridades españolas con el éxito de esta escala –quizá por lo que suponía

---

<sup>62</sup> ALPERT, Michael: *La reforma militar de Azaña, (1931-1933)*, Madrid, Siglo XXI, 1982, pág. 49.

<sup>63</sup> Real Orden Circular organizando la oficialidad y clases de complemento de las diversas Armas y Cuerpos del Ejército.

de penetración militar en la alta sociedad de la época— y también la importancia dada por la prensa especializada. Asimismo, la fiesta posterior al ejercicio —celebrada en el hotel Ritz, donde tuvo lugar el banquete de la boda de Alfonso XIII, y costeada por los propios oficiales de complemento— denota la segregación social efectiva que se había instaurado entre los que estaban obligados a realizar el servicio militar tras la Ley de 1911 —«Los Jefes de los Cuerpos atenderán con el mayor esmero al examen de las condiciones personales y sociales de los solicitantes», decía la Real Orden Circular de 1919 sobre el voluntariado de un año—<sup>64</sup>.

Ayer terminó el curso que para enseñanza de los oficiales de complemento se venía efectuando por las unidades de Instrucción en el campamento de Carabanchel, organizado por el Estado Mayor Central del Ejército.

Por la mañana celebróse un ejercicio de conjunto, en el que participaron las tres unidades, una compañía de Intendencia y una ambulancia de Sanidad Militar. Dirigió el supuesto táctico el coronel de Húsares de Pavía, señor Giraldo, director del curso, mandando la vanguardia el comandante Sánchez Mesa, del grupo de Escuadrones,

Asistió al acto el príncipe de Asturias, que, rodeado de los oficiales de complemento, oyó atentamente las explicaciones que a éstos se daban relativas a los movimientos de las fuerzas. Acompañaba a Su Alteza su profesor señor conde del Grove y el ayudante de Su Majestad comandante de Estado Mayor señor Gómez de Salazar.

El ejercicio resultó brillantísimo, y terminó con un brioso desfile a galope de los escuadrones de Instrucción, que lo hicieron de una forma perfecta.

[...] La oficialidad de complemento que ha asistido al curso obsequió a las autoridades militares y jefes y oficiales del Estado Mayor Central de las unidades de Instrucción, así como a los de los regimientos de Intendencia y Sanidad, con un banquete que se ha celebrado hoy a la una en el Hotel Ritz.

Presidió el acto el general Weyler [jefe del Estado Mayor Central], en ausencia del príncipe de Asturias, que por causas ajenas a su voluntad no pudo asistir; el capitán general de la región y el gobernador militar.

---

<sup>64</sup> *Ibidem*. «El Estado, por su parte, no regatea medios de halagar y estimular nuestros entusiasmos [...]», artículo de José Pajares y Miguel, teniente de Complemento de Artillería, *La Correspondencia Militar*, 22 de agosto de 1925, Madrid.

Pronunció un elocuente discurso uno de los oficiales de complemento, que fue contestado por el capitán general señor Weyler, que dedicó elogios a la oficialidad complementaria, refiriéndose también a su valor estrictamente militar y a la que puede desempeñar como lazo de unión entre el estamento militar y el civil.

En el banquete reinó un simpático ambiente de compañerismo, fraternizando ambas oficialidades<sup>65</sup>.

### 3.2. *Encuadramiento y cometidos*

Independientemente de la procedencia de cada oficial de complemento, mientras permaneciesen en cualquiera de las situaciones del servicio activo era preceptivo que quedaran adscritos a la unidad donde hubiesen recibido la instrucción. Al dejar dicho servicio activo, causaban baja en su unidad y alta en la unidad de reserva de la misma clase de su demarcación territorial, si existiera. En caso contrario, para los destinos que no tuvieran unidad en la reserva, se mantenía la adscripción a la unidad del servicio activo. Tras alcanzar el pase a la reserva territorial –el último de los estados del servicio militar en vigor de este período–, quedaban encuadrados en los depósitos correspondientes hasta cumplir los dieciocho años de prestación.

El espíritu de la Ley de bases para la reorganización del Ejército de 1918 consistía en destinar a los oficiales de complemento, de determinadas profesiones o titulaciones –consideradas útiles para el Ejército–, preferentemente a aquellos Cuerpos o Servicios que tuvieran más relación, por su carácter técnico, con el mundo civil, si bien existe constancia de que, en muchos casos, la selección no se hizo adecuadamente<sup>66</sup>.

---

<sup>65</sup> *La Correspondencia Militar*, 26 de junio de 1925, Madrid. En esta faceta de integración de la milicia en la sociedad civil insistirían muchos ponentes del momento: «El oficial de complemento, aparte su misión en la guerra, en determinados casos tiene su más importante y constante intervención en los diferentes aspectos de la vida ciudadana, enseñando e inculcando en nuestros compatriotas el cariño a la madre Patria, que tan necesitada está de sus hijos, el mutuo respeto entre conciudadanos, nuestra regeneración espiritual y material por medio de los libros y, por último, el cariñoso respeto al Ejército [...]», artículo de José Pajares y Miguel, teniente de complemento de Artillería, *La Correspondencia Militar*, 22 de agosto de 1925, Madrid.

<sup>66</sup> «No en todos los casos se tuvo en cuenta la profesión o estudios del aspirante para poder aplicar sus conocimientos al Arma o Cuerpo en donde mejores servicios pudiera prestar. A mi juicio, esa falta de aptitud que he querido señalar, radica de un modo especialísimo en esta cuestión y será absolutamente preciso adaptarse a esta exigencia natural y lógica, si se quiere conseguir esa eficiencia, base fundamental del mejor aprovechamiento de esos estudios que cada aspirante a oficial pueda poseer», artículo de José Pajares y Miguel, teniente de complemento de Artillería, *La Correspondencia Militar*, 22 de agosto de 1925, Madrid.

<i>Profesión/titulación</i>	<i>Artillería</i>	<i>Ingenieros, excepto Ferrocarriles</i>	<i>Ferrocarriles</i>	<i>Intendencia Intervención</i>	<i>Jurídico</i>
Agrimensor		X			
Astrónomo		X			
Auxiliar y sobrestante de Obras Públicas		X	X		
Capataz de Minas	X				
Empleado de gran empresa o agente de negocios				X	
Ingeniero Agrónomo	X				
Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos			X		
Ingeniero de Minas (con auxiliares y ayudantes)	X				
Ingeniero de Montes (con auxiliares y ayudantes)	X				
Ingeniero Geógrafo (con auxiliares)		X			
Ingeniero Industrial	X		X		
Licenciado en Ciencias Exactas	X		X		
Licenciado en Ciencias Físicas	X		X		
Licenciado en Ciencias Naturales	X				
Licenciado en Ciencias Químicas	X				
Licenciado en Derecho					X
Maestro de Obras y Aparejadores		X			
Maquinista conductor		X	X		
Oficial de Contabilidad del Estado, Hacienda o Aduanas				X	
Oficial del catastro o Geómetra		X			
Oficial, auxiliar o aspirante de telégrafos		X			
Perito Agrícola	X				
Perito Electricista	X	X			
Perito Mecánico	X	X	X		
Perito Mercantil o Contador de Comercio				X	
Perito Metalúrgico	X				
Perito Químico	X				

**Tabla n.º 1: Preferencias en la admisión de aspirantes a oficiales de complemento para los llamados «Servicios Especiales» del Ejército, en función de su profesión o titulación<sup>67</sup>**

<sup>67</sup> Real Orden Circular organizando la oficialidad y clases de complemento de las diversas Armas y Cuerpos del Ejército.

En este sentido, en la Tabla n.º 1 se han recogido aquellas profesiones que más interesaban a los llamados «Servicios Especiales» de Artillería, Ingenieros, Ferrocarriles –entonces en plena potenciación–, Cuerpos de Intendencia e Intervención y Cuerpo Jurídico.

En el caso de los Cuerpos de Intendencia e Intervención, las vacantes de complemento se pensaban cubrir en primera instancia con los auxiliares de ambos cuerpos, siguiendo a continuación el procedimiento general y empleando a los profesionales que figuran en la Tabla n.º 1.

Como es lógico, farmacéuticos, médicos y veterinarios eran preferidos en los servicios homónimos. Particularmente los segundos alcanzaban los empleos de alférez, teniente o capitán médico de complemento si poseían el título de licenciado en medicina al terminar el período de instrucción, mientras que eran alféreces, tenientes o capitanes de complemento de las Tropas de Sanidad en caso contrario. Los empleos de interventores, farmacéuticos y veterinarios eran los correspondientes a sus cuerpos, que en esta época eran diferentes de los del resto del Ejército, por ejemplo, interventor de tercera de complemento –alférez–, farmacéutico de segunda de *ídem* –teniente–, y veterinario de primera de *ídem* –capitán–.

En cuanto al Clero Castrense, los reclutas que quisieran pertenecer a la oficialidad de complemento de dicho cuerpo debían acudir ordenados *in sacris* al servicio militar. Antes de finalizar el tercer año de prestación en el servicio activo podían ser capellanes terceros de complemento si habían sido finalmente ordenados sacerdotes y superaban un examen de teología moral y dogmática<sup>68</sup>.

### 3.3. *Derechos y deberes*

Al igual que cualquier otro mozo, los ciudadanos que alcanzaban empleos de la Escala de Complemento debían servir dieciocho años reglamentarios entre la entrada en caja de reclutas y la licencia absoluta. Lo mismo que sucedió con la escala de reserva gratuita, existía la posibilidad de ampliar voluntariamente el tiempo de servicio hasta los cuarenta y cinco años, edad a la que se les licenciaba forzosamente.

En tanto estuvieran prestando servicio en las unidades de servicio activo, ya fuera por crisis grave o por adiestramiento, los oficiales o clases de complemento quedaban sujetos a jurisdicción militar y disfrutaban de los

<sup>68</sup> *Ibidem*. La ordenación *in sacris* es aquella que permite la administración de algunos sacramentos y que, en contrapartida, requiere del interesado la observación del celibato. Habilita para el acceso a la condición de diácono y, posteriormente, a la de sacerdote.

mismos sueldos y devengos que los que ostentaran el mismo empleo de la escala activa, sirviéndoles dicho tiempo para el cómputo de la jubilación. Lo mismo sucedía con los honores fúnebres. En caso de asistir a hechos de armas, si su comportamiento les hacía acreedores de una condecoración, se les concedía en los mismos términos que a la escala activa. Los viajes de incorporación y regreso a su destino, incluso los motivados por la participación en ejercicios, eran por cuenta del Estado.

Obviamente, el fuero que se les aplicaba cuando no estaban en el servicio activo era la jurisdicción civil, con plenitud de derechos políticos. En cuanto al uso del uniforme, cuando estaban movilizados, se hacía en las mismas condiciones que los de la escala activa de su Arma o Cuerpo, con la única diferencia de añadir una «C» en el cuello de la guerrera, al lado del emblema o número de unidad. Sin embargo, en situación sedentaria debían vestir de paisano, con la excepción de aquellos actos oficiales o particulares autorizados por el gobernador militar de la plaza. El estado de licenciado absoluto mantenía el derecho a vestir el uniforme, privilegio heredado de los reservistas gratuitos, con las citadas limitaciones<sup>69</sup>.

En lo que respecta al uso de carné militar, con el fin de poder acreditar en cualquier instante de su vida civil «la condición de militares que, si impone una honorabilidad perfecta también debe otorgarlas [a la oficialidad de complemento de Ejército y la oficialidad honorífica] la consideración y respeto inherente a su jerarquía», les fue concedida una tarjeta de identificación denominada «Documento Militar de Identidad», que no excluía del empleo de la cédula personal<sup>70</sup>.

Una vez en cualquiera de las dos situaciones de reserva, los oficiales reservistas podían viajar por los territorios españoles sin más que dar conocimiento al jefe de su Cuerpo. En caso de viajar al extranjero dicha información se cambiaba por una autorización previa. A pesar de estas prevenciones, se aseguraba el conocimiento exacto del punto de residencia mediante revistas anuales de cierta solemnidad, en las que se organizaba una fiesta militar en el seno de la unidad a la que pertenecía el reservista.

El Ejército otorgaba asimismo la preferencia a médicos, farmacéuticos o veterinarios de complemento para ocupar las vacantes de las plantillas del mismo nombre. En el mismo sentido, los oficiales reservistas de cualquier Arma o Cuerpo podían concursar con prioridad a determinados puestos de la función pública con un perfil compatible «con la superior cultura y categoría

---

<sup>69</sup> *Ibidem*.

<sup>70</sup> Real Orden Circular, creando un documento personal e intransferible con el nombre de «Documento Militar de Identidad», para el uso de la oficialidad de la Escala de Complemento del Ejército y de los oficiales honoríficos, 29 de abril de 1924, *Gaceta de Madrid*, n.º 121.

militar», como los siguientes: «Oficiales y Auxiliares de la Administración civil del Estado, Provincia y Municipio que se provean por oposición y en la parte reservada a la Junta calificadora de aspirantes a destinos públicos»<sup>71</sup>.

#### 3.4. *Consideraciones sobre la integración en el Ejército y la aceptación social*

Ya se ha mencionado al principio de este capítulo cómo la implantación de la Escala de Complemento era una de las reformas deseadas por los militares que habían estudiado los avances del arte militar antes de la Gran Guerra. Razones de índole corporativa y una esperada mejora en las capacidades defensivas de España eran razones por las que el estamento castrense anhelaba el advenimiento de la citada oficialidad.

Un análisis de la prensa militar que media hasta la Segunda República refleja que los oficiales de complemento fueron aceptados como un recurso importante y, por lo tanto, estimados, sin llegar a los extremos franceses –ver Figura n.º 1–. A primeros de 1921 la situación en cuanto a la falta de oficiales subalternos era desesperada. El aumento de las unidades activas, el traspaso de oficiales a la Guardia Civil, al Cuerpo de Carabineros y al Servicio de Aviación y los ascensos motivados por el pase a la reserva, en 1918, de gran parte de la cúpula militar habían mermado notablemente el número de estos oficiales –se denunciaba que uno de los regimientos de Artillería hipomóvil sólo contaba con dos tenientes y ningún alférez, siendo además uno de ellos el habilitado de la unidad–. Por otro lado, se temía que las mejores expectativas que proporcionaba una carrera universitaria hicieran desistir a muchos jóvenes de presentarse al ingreso en las academias militares.

En esta tesitura, los militares deseaban que los oficiales de complemento vinieran a cubrir parte de ese inmenso número de vacantes, que se estimaban, sólo en Infantería, en 12.000 destinos de oficiales subalternos por ocupar<sup>72</sup>. Por otro lado, admitiendo como buena la proporción francesa de un oficial por cada 38 soldados, en un momento en el que nuestra referencia militar era el ejército del país vecino –en 1918 los franceses tenían 118.000 oficiales para cinco millones de hombres movilizables–, en España se requerían 39.000 oficiales –30.000 de complemento si se da por válida la estimación

---

<sup>71</sup> Real Orden Circular organizando la oficialidad y clases de complemento de las diversas Armas y Cuerpos del Ejército y Real Orden Circular, ampliando en la forma que se indica la base 2ª del Real Decreto-ley de 6 de septiembre de 1925, relativo a la provisión de destinos públicos entre licenciados del Ejército, 18 de diciembre de 1929, *Gaceta de Madrid*, n.º 353.

<sup>72</sup> *La Correspondencia Militar*, 2 de febrero de 1921, Madrid.

de *La Correspondencia Militar* de 1916— para movilizar el millón y medio de hombres que la Ley de bases de 1918 pretendía conseguir<sup>73</sup>.

Se deduce que, si existía esta demanda por parte de la oficialidad permanente es porque, aparte de las penurias de personal, se confiaba en la idoneidad de los oficiales procedentes del servicio militar. Esta confianza se pudo ganar y confirmar mediante la participación activa y heroica, en condiciones de igualdad con los oficiales profesionales, en las acciones que tuvieron lugar tanto en el Norte de África como en la Guerra Civil española —si bien en este último caso en número muy inferior a los oficiales eventuales creados por ambos bandos al principio de la contienda—. Esto no es óbice para que se dieran algunos incidentes por abuso en el empleo del uniforme y que las autoridades tuvieran que recordar las condiciones en las que el mismo podía ser llevado fuera del servicio activo<sup>74</sup>.

La opinión desde la otra parte implicada, la de los oficiales de complemento, era también muy favorable. Dentro de una oficialidad permanente con cierto carácter aristocrático y clasista, aquéllos no desentonaban ni por su nivel social, ni por sus intereses culturales, ni por sus valores patrióticos. El sentir de los oficiales reservistas era de plena integración. En este sentido, un articulista, teniente de complemento, al que se ha recurrido en varias ocasiones en este artículo, cerraba su columna así —nótese la influencia del fervor patriótico despertado en los años posteriores al penoso episodio de Annual—:

Y nosotros, todos, amemos al Ejército, amémosle como a uno de los vestigios gloriosos de un pasado que vuelve a renacer en todo su esplendor, y ya que a fuerza de generosidad nos admitió en su seno, seamos buenos militares españoles —pues no en balde corre por nuestras venas una sangre viril y fuerte como ninguna otra—, pensando que el mayor galardón que podría otorgárenos sería el de morir con ese uniforme por el honor de España, como sublime homenaje de cariño, como suprema ofrenda del amor que sentimos por nuestra Patria<sup>75</sup>.

---

<sup>73</sup> VILLALBA: *Ibidem*, y *La Correspondencia Militar*, 14 de octubre de 1916, Madrid. Finalmente, en julio de 1918 se decidió reducir las plantillas de tropa de las unidades por falta de fondos.

<sup>74</sup> A mitad de 1930 fue necesario emitir una disposición para recordar los artículos 5.º, 7.º y 9.º de la Real Orden Circular organizando la oficialidad y clases de complemento de 1919. Dichos artículos son los que se referían al uso del uniforme y a la jurisdicción que aplicaba a los oficiales en función de su situación militar, Real Orden Circular, dictando normas relativas a la situación de los oficiales de Complemento en las diferentes Armas y Cuerpos del Ejército, 11 de junio de 1930, *Gaceta de Madrid*, n.º 164.

<sup>75</sup> Artículo de PAJARES Y MIGUEL, José, teniente de Complemento de Artillería: *La Correspondencia Militar*, 22 de agosto de 1925, Madrid.

### 3.5. *La escasa implantación de la Escala de Complemento de la Restauración*

No obstante lo anterior, nunca se consiguieron ni los efectivos previstos ni, por supuesto, una oficialidad remotamente comparable a la de otros países europeos, ni en número ni en grado de instrucción. A la llegada de la Segunda República, cuando habían transcurrido ya casi veinte años desde que a la juventud de las clases pudientes se le obligara a realizar personalmente el servicio militar y, como alternativa, se le planteara el acceso a la Escala de Complemento, es decir, cuando cabía suponer que esta modalidad de prestación se encontraba muy madura, sólo existían 2.117 oficiales de esta clase. Francia tenía, ese mismo año, 120.000<sup>76</sup>.

Manuel Azaña, primer ministro de la Guerra de la República, que deseaba transformar el Ejército para convertirlo en un «ejército de ciudadanos» y que sentía verdadera admiración por las fuerzas armadas francesas, se planteó muy seriamente la reforma de la Escala de Complemento para conseguir tener, según el patrón francés, 80.000 oficiales de esta clase. En tal sentido se pronunció en mayo de 1931, cuando respondió así en una entrevista dada a la revista *Ejército y Armada*: «Es un asunto que va para largo. Desde luego, habrá oficialidad de complemento, aunque supongo que no podré tratar este extremo hasta el verano». Más adelante, requerido de nuevo el Ministro sobre este asunto, reconoció la escasa implicación de las clases medias en la defensa de España y la dificultad del reto asumido, diciendo que «una de las cosas más serias y más graves y de más trascendencia política que las Cortes tendrían que resolver» era el reclutamiento de la oficialidad de complemento<sup>77</sup>.

No hubo nada. Las reformas militares se concentraron en las nuevas plantillas y en la organización del Ejército, en un proyecto de rearme, en la revisión de las bases de la justicia militar, en disponer de unos presupuestos militares abiertos y francos y, cómo no, en el reclutamiento de la oficialidad profesional. Ante tal cúmulo de asuntos, la Escala de Complemento quedó en un permanente segundo plano, sin que hubiera disponibilidad suficiente durante el mandato ministerial de Azaña para abordar su reforma. Los sucesivos ministros de la República tampoco dedicaron esfuerzos a dicha mejora, comiendo de las rentas de las disposiciones de la Restauración y

---

<sup>76</sup> ALPERT: *Íbidem*. Si bien otros autores como Salas Larrazábal y Gárate Córdoba sitúan este número alrededor de los 3.000.

<sup>77</sup> ALPERT: *op. cit.*, pág. 192 y 193.

negando, por tanto, la implantación de un programa de instrucción adecuado al potencial cometido de estos oficiales<sup>78</sup>.

Además, el retiro masivo de oficiales emprendido por Azaña, sin disponer aún de una bien formada y numerosa clase de complemento, se percibió entre los militares como una irresponsabilidad, si bien se había previsto que los capitanes, tenientes y alféreces retirados del servicio quedaran en situación de disponibilidad. A Azaña poco le preocupaba este extremo puesto que la reducción de oficiales promovida por él tenía un carácter más político que militar. Además, el número de retirados era prácticamente despreciable comparado con la magnitud de oficiales de complemento que se planeaba tener.

A pesar de ello, durante la República se alcanzó la cifra ya citada de 6.150 oficiales reservistas, lo que supone el doble o el triple, según los autores, de lo que se disponía en el momento del advenimiento de la misma, muy por debajo en cualquier caso, como se ha dicho, de lo requerido. ¿Por qué los jóvenes españoles de clase media de los años treinta no se adherían a la Escala de Complemento? Esta pregunta ya se la hizo en 1925 el general Villalba quien, tras un viaje en comisión de estudios por Alemania, Francia, Italia y Suecia, escribió cómo con la vigente ausencia de incentivos no cabía esperar un incremento del número de aspirantes a ser oficial de complemento:

Necesidad de una oficialidad de complemento [...] numerosa, apta y unida a la profesional por indestructibles lazos de compañerismo y confraternidad. Los procedimientos seguidos hasta ahora en España [...] no han satisfecho [...] Exigiéndose a los aspirantes los mismos requisitos que a los reclutas acogidos a la reducción del tiempo de servicio en filas, esto es, al pago de la cuota y al paso por el cuartel como soldado, y, obligándoseles, además, a un suplemento de permanencia en filas, la inmensa mayoría de los jóvenes optan por cumplir su servicio y regresar a sus hogares<sup>79</sup>.

Por tanto, España vivió durante Restauración y Segunda República en una situación de indefensión debido, entre otros muchos factores, a la ausencia de una clase de oficiales que pudieran encuadrar en un tiempo breve los cientos de miles de soldados que habrían de ser movilizados. A este respecto, la comparación con las potencias militares europeas, con diferencias del orden del 60 por uno, es abrumadora. No obstante, la confianza en que

---

<sup>78</sup> SALAS LARRAZÁBAL, Ramón: «Las reformas de Azaña», *Historia Social e Institucional de las Fuerzas Armadas españolas*, Madrid, Alhambra, tomo 6, 1986, pág. 41.

<sup>79</sup> VILLALBA: *op. cit.*, pág. 65.

la Península no podía ser fácilmente invadida y, en caso de que lo fuera, en que no habría más que repetir la gesta de la Guerra de la Independencia, llevó a cierta apatía colectiva, tanto en la Administración como en las clases medias, pendientes ambas principalmente de que los jóvenes que habían estado dispensados de hacer el servicio militar hasta hacía muy poco tiempo, estuvieran el mínimo tiempo posible en filas.

Mirado de otro modo, con la perspectiva del tiempo presente, quizá la certeza de que nunca se podrían movilizar tantos soldados como se planeaba, que el número de oficiales en activo y en reserva siempre fue muy alto y que los sargentos constituyeron la eterna solución socorrida para una provisión inmediata de alféreces –incluso cuando la formación necesaria para estos últimos se había distanciado enormemente de lo que podían proporcionar los primeros–, hizo que, al menos, la falta de una clase de complemento numerosa estuviera en consonancia con la situación general de nuestra defensa.